



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Asociaciones de madres y padres de alumnos. Decreto 111/2010, de 7 de mayo, por el que se regulan las asociaciones de madres y padres del alumnado y se crea el registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura 12078

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 20 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Joaquín Francisco Labado Contador 12084

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Igualdad y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la



Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Trabajo de las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales de la provincia de Cáceres" por la que se aprueban las tablas salariales y se establece el calendario de ferias y fiestas para el año 2010. Expte.: 10/014/2010 **12085**

Convenios Colectivos. Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "VI Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de Valdecañas y su personal". Expte.: 10/015/2010 **12088**

Consejería de Educación

Admisión de alumnos. Resolución de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, sobre admisión del alumnado en centros docentes que imparten determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas durante el curso 2010/2011 **12102**

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 28 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 133/2009-C, en materia de consumo **12122**

Notificaciones. Anuncio de 28 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0144/2009-C, en materia de consumo **12123**

Notificaciones. Anuncio de 3 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0145/2009-C, en materia de consumo **12124**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 14 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 82/09, en materia de comercio interior **12125**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura (5 lotes)". Expte.: SER0509209 **12126**

Información pública. Anuncio de 23 de marzo de 2010 sobre ampliación de instalaciones ganaderas. Situación: finca "Aguas Frías, s/n.", parcela 24 del polígono 3. Promotor: D. Juan Adolfo Bachiller Araujo, en Villanueva de la Vera **12128**



Información pública. Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre construcción de vivero de plantas ornamentales. Situación: parcelas 123, 124, 140, 141, 190 y 191 del polígono 56. Promotor: D. Juan Carlos del Puerto Durán-Ceballos, en Azuaga **12128**

Información pública. Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre sustitución y elevación de cubierta de casa cortijo. Situación: finca "Calderón", parcela 104 del polígono 54. Promotor: D. Juan Monterrubio Rodríguez de Sanabria, en Azuaga **12129**

Notificaciones. Anuncio de 15 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA0078/07, en materia de transportes **12129**

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º CC0178/07, en materia de transportes **12130**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 27 de abril de 2010 por el que se notifica citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-007/2009 **12131**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 8 de abril de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8395 **12131**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 9 de abril de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017315 **12132**

Impacto ambiental. Anuncio de 12 de abril de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) denominado "El Sierro", n.º 10C10196-10, en el término municipal de Mesas de Ibor **12133**

Notificaciones. Anuncio de 27 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca **12134**

Deslinde. Anuncio de 6 de mayo de 2010 por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde administrativo del monte n.º 49 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz denominado "Matajaca", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Trasierra **12144**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Anuncio de 30 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara". Expte.: 1051011FR023 **12146**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se adjudica la obra de "Comedor escolar en el Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús de Oliva de Mérida". Expte.: OBR0901064 **12148**



Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

Pruebas Selectivas. Tribunales. Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General, por la que se hace pública la composición del Tribunal de Selección para cubrir 24 puestos de trabajo en diferentes categorías y destinos para la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU, convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010 **12149**

Pruebas Selectivas. Tribunales. Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General, por la que se hace pública la composición del Tribunal de Selección para cubrir 2 puestos de trabajo en diferentes categorías y destinos para la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010 **12151**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 15 de abril de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento integral de los Centros de Atención Primaria y Centros de Especialidades dependientes del Área de Salud". Expte.: CSE/03/1109051233/09/PA **12152**

Contratación. Anuncio de 20 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento integral del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias". Expte.: CSE/03/1110010298/10/PA **12153**

Notificaciones. Anuncio de 22 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública **12154**

Notificaciones. Anuncio de 22 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **12155**

Notificaciones. Anuncio de 22 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **12156**

Contratación. Anuncio de 4 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tiras reactivas para la medición de glucosa en sangre a personas con diabetes mellitus en Extremadura". Expte.: CS/99/1110016616/10/PA **12157**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 22 de abril de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación **12159**

Ayuntamiento de Ceclavín

Normas subsidiarias. Anuncio de 30 de abril de 2010 sobre información pública del proyecto de modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **12160**

**Ayuntamiento de Llerena**

Normas subsidiarias. Edicto de 16 de abril de 2010 sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE-17/1, 2 y 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **12161**

Ayuntamiento de Mérida

Planeamiento. Anuncio de 30 de abril de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación de las Normas Urbanísticas **12161**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Planeamiento. Anuncio de 5 de mayo de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 12 del Plan General Municipal **12161**

Notaría de Segura de León

Notificaciones. Edicto de 4 de mayo de 2010 sobre acta de presencia y notoriedad para la constatación de exceso de cabida **12162**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 111/2010, de 7 de mayo, por el que se regulan las asociaciones de madres y padres del alumnado y se crea el registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040120)

La Constitución Española establece en su artículo 22 el derecho de asociación como uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos y en el artículo 27.7 el derecho de los padres a participar en la gestión y control de los centros educativos.

El artículo 5 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, reconoce el derecho de los padres y madres de alumnos a asociarse en los términos previstos en las leyes y reglamentos aplicables.

En esta dirección, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 118.3 que las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos. Asimismo, en el artículo 119.5 se establece que los padres y los alumnos podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Igualmente, el artículo 5.5 de Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, en su redacción operada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, determina que: "Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones".

En el documento publicado en 2007 por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura titulado "Compromiso de las familias extremeñas con la educación", se prevén una serie de propuestas para favorecer la implicación real y el compromiso de la familia en la educación de sus hijos e hijas, entre las cuales se encuentra la de potenciar la participación de las familias en la gestión y control del centro escolar a través de las asociaciones de madres y padres.

De conformidad con lo anterior, se estima necesario regular las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes no universitarios, así como de sus respectivas federaciones y confederaciones.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de mayo de 2010,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto regular las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes no universitarios y crear un registro de estas entidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Definición.**

A efectos de lo dispuesto en el presente decreto, se consideran asociaciones de madres y padres del alumnado aquellas que se constituyan en los centros docentes de titularidad pública o privada que impartan las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Miembros.

Pueden ser miembros de las asociaciones de madres y padres del alumnado, las madres y padres o, en su caso, tutores legales del alumnado que esté cursando estudios en los centros educativos que impartan las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Fines.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán como fines los siguientes:

- a) Informar a las madres y padres de las actividades propias de la asociación y potenciar su participación activa en la vida de la misma.
- b) Asistir a las familias en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
- c) Promover acciones formativas dirigidas a las familias con el fin de dar a conocer los derechos y deberes que como madres y padres asumen en el desarrollo de la educación de sus hijos.
- d) Colaborar en las actividades educativas de los centros en el marco del proyecto educativo.
- e) Promover la participación de las madres y padres en la gestión del centro, facilitar su representación y participación en los Consejos Escolares.
- f) Promover la igualdad de derechos de todo el alumnado sin discriminación por razones socioeconómicas, confesionales, de raza o género o cualesquiera otras.
- g) Defender los intereses de los padres, madres y tutores legales del alumnado.
- h) Asesorar, orientar y ayudar a los padres, madres y tutores legales del alumnado en orden a la defensa y ejercicio de los derechos de sus hijos e hijas, y el mejor cumplimiento de sus deberes.
- i) Promover todos aquellos aspectos que contribuyan al desarrollo de la educación integral del alumnado, los valores democráticos y la convivencia ciudadana.
- j) Fomentar la participación de los padres, madres y tutores en la gestión democrática de la enseñanza.
- k) Representar a los padres, madres y tutores, establecer relaciones y coordinar actuaciones con la propia Administración educativa, las Administraciones locales, los centros docentes y cualquier otra organización que promueva actividades educativas.



l) Cualesquiera otras que en el marco de la normativa vigente les asignen sus propios estatutos.

Artículo 5. Derechos.

1. Para el cumplimiento de sus fines las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán los siguientes derechos:

- a) Presentar candidaturas diferenciadas para las elecciones de representantes de madres y padres al Consejo Escolar, en los términos que se establezcan.
- b) Participar en cuantas acciones estén dirigidas a la elaboración y revisión del Proyecto Educativo del Centro.
- c) Participar, a través de sus representantes, en cuantas actuaciones se desarrollen en el Consejo Escolar del centro y las comisiones que se constituyan.
- d) Ser informados de todos los programas y actuaciones que se llevan a cabo en el centro y elaborar informes con la finalidad de mejorar aspectos concretos de la vida del centro.
- e) Utilizar las instalaciones del centro para los fines propios de la asociación, siempre que no interfieran en el desarrollo de las actividades docentes y de las actividades y servicios complementarios, teniendo en cualquier caso un espacio claramente diferenciado para sus reuniones, en los términos que establezca el Consejo Escolar del centro.
- f) Presentar y desarrollar proyectos de actividades extraescolares que se incorporen a la programación general anual, así como, en su caso, colaborar en el desarrollo de actividades y servicios complementarios.
- g) Integrarse y/o constituir federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado con el fin de mejorar los cauces de comunicación con la Administración educativa y otros agentes de la comunidad escolar.

2. Asimismo, las asociaciones de madres y padres del alumnado podrán:

- a) Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- b) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- c) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y de la Programación General Anual.
- d) Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo, de los Proyectos Curriculares de Etapa y de sus modificaciones.
- e) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.

**Artículo 6. Estatutos.**

Cada asociación redactará unos estatutos, que serán aprobados en la primera reunión de constitución como establecen los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 7. Plan anual de actividades.

1. Las asociaciones de madres y padres del alumnado planificarán anualmente su actividad de acuerdo con los fines que tienen encomendados, a cuyos efectos elaborarán un plan de actividades.
2. El plan anual de actividades será presentado a la Dirección del centro y al Consejo Escolar.
3. Las actividades dirigidas a informar, asesorar y formar a madres y padres podrán ir destinadas a todos ellos, indistintamente de que pertenezcan, o no, a la asociación.
4. De las actividades organizadas por la asociación de madres y padres podrá participar todo el alumnado, cuando vaya dirigido a éstos.
5. El desarrollo de las actividades en ningún caso estará dirigido a la obtención de lucro por la realización o prestación de las mismas.

Artículo 8. Uso de las instalaciones de los centros educativos.

1. Las asociaciones de madres y padres del alumnado podrán utilizar las instalaciones de los centros docentes para la realización de las actividades que le son propias, a cuyo efecto, la Dirección de los centros facilitará la integración de dichas actividades en la vida escolar, siempre que respeten el normal desarrollo de la jornada escolar del alumnado y en los términos que establezca el Consejo Escolar.
2. La Dirección de los centros educativos, en la medida en que lo permitan los medios materiales de que se dispongan, facilitará el uso de un local a las asociaciones de madres y padres del alumnado para el desarrollo de actividades internas de carácter permanente, previa solicitud de éstas.
3. Los responsables de dichas asociaciones solicitarán el uso de la instalación y los materiales que precisen con la antelación suficiente a la fecha en que vayan a realizar la actividad.
4. Cuando de la actividad realizada se deriven gastos extraordinarios, correrán por cuenta de la propia asociación de madres y padres de alumnos.

Artículo 9. Federaciones y confederaciones.

1. La Administración educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.
2. Las federaciones y confederaciones de madres y padres podrán tener entre sus fines los siguientes:



- a) Prestar asesoramiento técnico, jurídico y ayuda material a asociaciones y federaciones, según corresponda.
- b) Fortalecer el movimiento de madres y padres del alumnado mediante formación, dinamización, apoyo e intercambio de experiencias.
- c) Representar a sus asociaciones y federaciones ante las autoridades educativas y otras instancias administrativas.
- d) Cualesquiera otras que les asigne sus propios estatutos.

Artículo 10. Creación del registro.

Por el presente decreto se crea el registro de asociaciones de madres y padres del alumnado, adscrito a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de la Consejería de Educación.

Artículo 11. Inscripciones.

1. La inscripción de las asociaciones de madres y padres del alumnado en el registro que se crea mediante este decreto se efectuará de oficio mediante comunicación del órgano competente en materia de asociaciones. Asimismo, serán objeto de inscripción las modificaciones que se produzcan en los datos consignados en el registro.
2. Para poder obtener la condición de entidades beneficiarias de ayudas otorgadas por la Consejería competente en materia de educación, así como suscribir convenios con dicho Departamento deberán necesariamente inscribirse en el citado registro.
3. La inscripción de las asociaciones en el registro será gratuita, asignándosele un número de orden correlativo al que se deberá hacer referencia en las relaciones con la Administración educativa.

Artículo 12. Organización del registro.

1. El registro se ordenará en dos secciones:
 - a) Asociaciones de madres y padres del alumnado.
 - b) Federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos.
2. Reglamentariamente, mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de educación, se regularán los aspectos de organización del registro y aquellos otros aspectos objeto de inscripción.

Disposición adicional única. Asociaciones preexistentes.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado, que al tiempo de la entrada en vigor del presente decreto estuvieran inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentarán su solicitud de inscripción en el registro que se crea mediante este reglamento en el plazo de tres meses desde la publicación de la Orden a que se refiere el artículo 12.2 del presente decreto.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se faculta a la Consejería competente en materia de educación para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Puebla de Alcocer, a 7 de mayo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, del Rector, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Joaquín Francisco Labado Contador. (2010061139)

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOE de 18 de diciembre de 2009), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Joaquín Francisco Labado Contador, con DNI número 08831129-A, Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Geografía Física (código de la plaza DF2389), del Departamento de Arte y Ciencias del Territorio.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 20 de abril de 2010.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Trabajo de las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales de la provincia de Cáceres" por la que se aprueban las tablas salariales y se establece el calendario de ferias y fiestas para el año 2010.

Expte.: 10/014/2010. (2010061135)

Visto: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Trabajo de las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales de la provincia de Cáceres", por la que se aprueban las tablas salariales y se establece el calendario de ferias y fiestas para el año 2010 (código de Convenio n.º 1000165), suscrita con fecha 16 de abril de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 27 de abril de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA DE
EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 11,00 horas del día 16 de abril de 2010 se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de referencia con motivo de proceder a la aprobación de las tablas salariales del Convenio a aplicar en el año 2010.

Se acuerda POR UNANIMIDAD:

- Aprobar las tablas salariales adjuntas que regirán durante el año 2010 en el sector en la provincia de Cáceres, que se adjuntan a la presente.
- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del vigente Convenio Colectivo, los trabajadores tendrán derecho a reducir su jornada a la mitad con motivo de las ferias y fiestas en la siguientes fechas:

Cáceres capital: los días 26, 27 y 28 de mayo de 2010.

Plasencia: los días 8, 9 y 10 de junio de 2010.

Resto de localidades: los tres días laborables inmediatamente anteriores al festivo local fijado por el Ayuntamiento para sus fiestas mayores.

En todos los casos, empresa y trabajadores se pondrán de acuerdo con el ánimo de adelantar la jornada y procurar la tarde libre, siempre que sea posible y cubriendo las necesidades del servicio.

- Facultar al secretario del Convenio, D. Pedro Rosado Alcántara, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,50 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña.

Fdo.: CSI-CSIF.

Fdo.: CCOO.

Fdo.: UGT.

**Tabla Salarial Limpieza de edificios y locales CÁCERES AÑO 2.010**

CATEGORÍAS	Salario Base Mes 2009	Salario Anual 2009	Salario Base Mes 2010	Salario Anual 2010
DIRECTOR	1.060,84 €	15.912,62 €	1.077,81 €	16.167,22 €
DIRECTOR COMERCIAL	1.006,45 €	15.096,79 €	1.022,56 €	15.338,34 €
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1.006,45 €	15.096,79 €	1.022,56 €	15.338,34 €
JEFE DE PERSONAL	1.006,45 €	15.096,79 €	1.022,56 €	15.338,34 €
JEFE DE COMPRAS	1.006,45 €	15.096,79 €	1.022,56 €	15.338,34 €
JEFE DE SERVICIO	1.006,45 €	15.096,79 €	1.022,56 €	15.338,34 €
TITULADO GRADO SUPERIOR	979,28 €	14.689,24 €	994,95 €	14.924,26 €
TITULADO GRADO MEDIO	952,05 €	14.280,69 €	967,28 €	14.509,18 €
TITULADO GRADO LABORAL	924,86 €	13.872,85 €	939,65 €	14.094,81 €
JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	924,86 €	13.872,85 €	939,65 €	14.094,81 €
JEFE ADMINISTRATIVO 2ª	897,66 €	13.464,86 €	912,02 €	13.680,30 €
CAJERO	843,25 €	12.648,75 €	856,74 €	12.851,13 €
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	816,08 €	12.241,20 €	829,14 €	12.437,05 €
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	788,87 €	11.833,07 €	801,49 €	12.022,40 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	736,02 €	11.040,33 €	747,80 €	11.216,97 €
TELEFONISTA	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
COBRADOR	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
ENCARGADO GENERAL	889,38 €	13.340,67 €	903,61 €	13.554,12 €
ENCARGADO DE ZONA	858,69 €	12.880,29 €	872,42 €	13.086,37 €
ENCARGADO DE SECTOR	840,29 €	12.604,29 €	853,73 €	12.805,96 €
ENCARGADO DE EDIFICIO	816,50 €	12.247,43 €	829,56 €	12.443,39 €
RESPONSABLE DE EQUIPO	743,58 €	11.153,76 €	755,48 €	11.332,22 €
ORDENANZA	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
ALMACENERO	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
LISTERO	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
VIGILANTE	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
ESPECIALISTA	749,89 €	11.248,36 €	761,89 €	11.428,33 €
PEON ESPECIALIZADO	746,69 €	11.200,35 €	758,64 €	11.379,56 €
LIMPIADOR/A	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
CONDUCTOR LIMPIADOR	749,89 €	11.248,36 €	761,89 €	11.428,33 €
OFICIAL DE OFICIOS VARIOS	749,89 €	11.248,36 €	761,89 €	11.428,33 €
AYUDANTE	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
PEON	732,09 €	10.981,42 €	743,81 €	11.157,12 €
APRENDIZ (SMI) <i>En caso de que el Salario Mínimo Interprofesional superara las cantidades señaladas en la presente tabla se aplicará como salario el propio SMI</i>	613,20 €	9.198,00 €	623,01 €	9.345,17 €
Plus de Transporte para todas la categorías(art. 13)	70,00 €		71,12 €	
Cláusula de Competencia desleal SIN IVA (Disp.Adicional 1ª)	12,14 €		12,34 €	
SEGURO COLECTIVO (Art. 23)	32.101,02 €		32.614,64 €	

ESTOS IMPORTES SE REFIEREN A CANTIDADES SIN PLUS O ANTIGÜEDAD

Se consideran 1.698 horas anuales

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "VI Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de Valdecañas y su personal". Expte.: 10/015/2010. (2010061134)

Visto: el texto del "VI Convenio Colectivo de la Comunidad de Regantes de Valdecañas y su personal" (código de Convenio n.º 1000792), suscrito el 25 de marzo de 2010, de una parte por los representantes de la empresa, y de otra por el delegado de personal —en representación de los trabajadores—, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 30 de abril de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**VI CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE
VALDECAÑAS Y SU PERSONAL**

Artículo preliminar.

El presente Convenio, se suscribe entre la Comunidad de Regantes de la zona de Valdecañas y sus trabajadores, los cuales, y según consta en el Acta de constitución de la Mesa Negociadora, están representados por el Delegado de Personal y un trabajador de la empresa nombrado a tal efecto, por lo que el presente Convenio tendrá eficacia general dentro del ámbito de aplicación del mismo.

Artículo 1. Ámbito funcional y territorial.

Quedan sometidos a las estipulaciones del presente Convenio, la Comunidad de Regantes de la zona de Valdecañas y sus trabajadores. Las disposiciones del Convenio regirán la relación laboral para el único centro de trabajo con domicilio en la Avenida de Extremadura, 3, de Saucedilla (Cáceres).

**Artículo 2. *Ámbito temporal.***

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en DOE, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2010, salvo cláusula contraria que se especifique en cada uno de los artículos del presente Convenio.

Podrá denunciarse, mediante comunicación escrita, por cualquiera de las partes durante los últimos tres meses de su vigencia.

Artículo 3. *Vinculación a la totalidad.*

Las partes asumen el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este Convenio, con vinculación a la totalidad del mismo.

En el supuesto de que la Jurisdicción Laboral declarase la improcedencia de alguna o algunas de las cláusulas pactadas, deberá ser revisado el Convenio en su totalidad, si alguna de las partes así lo solicitara, en el plazo de un mes desde la resolución judicial.

Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo son compensables en cómputo anual con las que rigieran por anteriores Convenios, mejoras concedidas por la Empresa, imperativo legal o pacto de cualquier clase.

Las disposiciones futuras de cualquier clase que impliquen variación en cualquiera de las cláusulas de este Convenio, únicamente tendrán eficacia si consideradas en su conjunto, superan a las aquí pactadas en cómputo anual, siendo absorbibles en todo caso.

Artículo 4. *Organización del trabajo.*

Conforme a la legislación vigente, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la empresa, así como de su aplicación práctica sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información, reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5. *Clasificación profesional.*

1. Todo personal de la Comunidad de Regantes se clasifican como fijos, fijos discontinuos y eventuales.
2. Los contratados con carácter indefinido sin interrupción en la prestación de servicios, y sin ajustarse a periodos de campaña.
3. Se denomina personal fijo discontinuo, a los trabajadores contratados según esa modalidad de contrato laboral y a los que hubieran sido contratados a tiempo parcial con carácter indefinido, para realizar trabajos fijos y periódicos.
4. Los trabajadores fijos discontinuos serán llamados al trabajo y, con independencia de cuando causaran baja en la Seguridad Social, cesarán en el mismo, por finalización de las actividades de campaña, de acuerdo con las necesidades de trabajo y según su orden en el censo del grupo funcional al que estuvieran adscritos. Se considerarán fijos discontinuos a todos aquellos trabajadores que se contraten durante tres campañas consecutivas.



5. Los trabajadores fijos discontinuos serán llamados por riguroso orden de antigüedad y cesados por orden inverso, de acuerdo con el censo correspondiente al que estén adscritos.
6. El orden de censo de fijos discontinuos no sufrirá variaciones, excepto por excedencia o baja voluntaria en la empresa.
7. Los llamamientos se realizarán por escrito y con siete días, y los ceses con quince días de antelación, a excepción que concurran causas de fuerza mayor.
8. Se realizará la correspondiente contratación de interinidad en los supuestos de excedencia de trabajadores fijos y fijos discontinuos, respetándose su incorporación al cumplimiento de la citada excedencia. En el caso de no incorporarse el trabajador con reserva del puesto de trabajo, el trabajador interino cubrirá la vacante producida, considerándole la fecha inicial de alta a efectos de antigüedad.

Artículo 6. Categorías.

Las categorías profesionales, así como sus funciones son las establecidas en el Anexo I.

Artículo 7. Jornada laboral y horarios.

1. Jornada: la jornada en cómputo anual será de 1.750 horas, o 39 horas semanales de trabajo efectivo. Como quiera que, al efectuarse turnos cerrados puede existir una mayor realización de horas, éstas serán compensadas en días de descanso.
2. Horarios: el horario será el establecido en los cuadrantes realizados de común acuerdo entre la Empresa y el Delegado Sindical.
3. Descanso: se establece un periodo de 30 minutos de descanso retribuidos durante la jornada diaria de trabajo.

Artículo 8. Horas extras.

1. Las partes se comprometen a no realizar horas extraordinarias, en defensa de la creación de empleo. No obstante, si por causas de fuerza mayor hubiera que realizarlas, éstas serán abonadas como tales, o por el contrario, compensadas con el descanso correspondiente de común acuerdo entre las partes.

Artículo 9. Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días naturales. El personal fijo de carácter discontinuo disfrutará de la parte proporcional de acuerdo al tiempo trabajado y que disfrutará cuando finalice la campaña de riegos.

Artículo 10. Ferias y fiestas.

Serán días festivos los así declarados con carácter Nacional y Autonómico, más dos fiestas locales de Saucedilla. Serán inhábiles los días 24 y 31 de diciembre. En caso de ser sábado o festivo alguno de ellos, o ambos, se considerarán inhábiles, pasando al día laborable



inmediatamente anterior o posterior a las citadas fechas, de acuerdo con la Empresa y el Delegado Sindical.

Artículo 11. Suspensión del contrato de trabajo con reserva del puesto de trabajo.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Comunidad de Regantes tendrá derecho a la suspensión de su contrato con reserva del puesto de trabajo, en los siguientes casos:

a) Maternidad y/o paternidad de los trabajadores:

Por una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas ampliables por un parto múltiple hasta 2 semanas más por cada hijo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean después del parto.

Así mismo será de aplicación, los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, recogidos en el artículo 44, apartados 1 y 2, de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad.

b) Privación de libertad del trabajador:

En tanto no exista sentencia condenatoria, incluyendo en este concepto tanto la detención como la prisión preventiva.

c) Licencia sin sueldo:

Que podrá ser solicitada por el personal que haya cumplido al menos un año de servicio efectivo, por un plazo no inferior a quince días ni superior a tres meses. Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud, salvo supuestos de urgente necesidad, en cuyo caso, se concederán en el menor tiempo posible; en cualquier caso, todo ello queda condicionado a que lo permitan las necesidades de trabajo.

Para el personal fijo la duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de tres meses cada dos años de trabajo.

Para el personal fijo discontinuo, este derecho solo podrá ser ejercitado por segunda o tercera vez, cuando hayan transcurrido tres campañas completas, incluida aquella en la que se solicitó la licencia.

Artículo 12. Excedencias.

Podrán ser de tres clases: forzosas, voluntarias y de maternidad:

a) Excedencia forzosa: que dan derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad en su vigencia. Se conceden por la designación o elección de un cargo público o funciones sindicales efectivas, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato de ámbito provincial o superior, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo o siempre que se perciban retribuciones por el mismo. El reintegro deber ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical; una vez pedido el reintegro, éste se producirá en acto inmediato.



- b) Excedencia voluntaria: podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos, de servicio efectivo en la Comunidad de Regantes. La duración de esta situación no podrá ser inferior a cuatro meses ni superior a cinco años, y este derecho solo podrá ser ejercitado por el mismo trabajador una vez transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

Quien como consecuencia de la normativa de incompatibilidades deba optar por un puesto de trabajo fuera de la mencionada Comunidad aún cuando no haya cumplido un año de servicio efectivo permanecerá en esta situación un año como mínimo y conservará indefinidamente el derecho preferente al ingreso en vacante de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la misma.

El trabajador excedente voluntario que solicite su incorporación tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría, en cualquier caso, el trabajador fijo discontinuo que haya disfrutado de dicha excedencia y se reincorpore, pasará a ocupar el grupo funcional que le corresponda ocupando el último puesto en el orden del censo de dicho grupo.

En cuanto a la antigüedad y promoción del trabajador reingresado se respetarán los que tenía en el momento de cese, no contabilizándose para el cómputo de antigüedad el periodo que haya permanecido sin prestar servicios.

- c) Excedencia por maternidad: para atender al cuidado de un hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. En estos casos, el periodo de excedencia no podrá ser superior a tres años, a contar desde la fecha de nacimiento o adopción del hijo. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando; cuando el padre y la madre trabajen, solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El periodo en el que el trabajador permanezca en situación de excedencia por maternidad será computable a efectos de antigüedad y tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación puede ser convocado por la Comunidad de Regantes de Valdecañas, especialmente en ocasión de su reincorporación. Durante el primer año el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo funcional o categoría equivalente.

Artículo 13. Licencias retribuidas.

Los trabajadores, previo aviso y justificación adecuada, tendrán derecho a solicitar licencias retribuidas por el tiempo y las causas siguientes:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) El padre, tres días en caso de nacimiento de hijo, que se unirán al permiso de paternidad que le corresponda. En caso de fallecimiento, enfermedad grave o accidente, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, el trabajador tendrá derecho a dos días de licencia retribuida y en caso de precisar desplazamiento del trabajador, el plazo de la licencia será de cuatro días.



- c) Un día por traslado de domicilio habitual.
- d) Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, durante los días de su celebración no excediendo en su conjunto de diez al año.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente, sin que reciba el trabajador retribución o indemnización alguna. En el supuesto de que el trabajador perciba retribución o indemnización por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho.

Artículo 14. Retribuciones.

Se acuerda una subida para el ejercicio 2010 del 1%, consistente en aplicar dicho porcentaje a los conceptos salariales de 2009, y cuyas cuantías quedan recogidas en las tablas salariales del Anexo II de este Convenio.

Para el año 2011 se incrementarán los salarios aplicando el 1% a los ya establecidos del 2010. Según se recoge en el citado Anexo II.

En caso de que el IPC real del año 2011 supere el 1%, se procederá a revisar los salarios desde el 01/01/2011 al 31/12 de dicho ejercicio, en el exceso de porcentaje sobre el 1% aplicado en las tablas salariales de 2010.

Así mismo, se acuerda una subida del 1,30% para el año 2012. Porcentaje que se aplicará a los conceptos salariales recogidos en las tablas salariales definitivas de 2011.

Artículo 15. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores de la Comunidad de Regantes de la zona de Valdecañas, tendrán dos pagas extraordinarias íntegras de salario base más antigüedad, y una paga de beneficios de 30 días de salario base más antigüedad, las cuales serán prorrateadas en la nómina mensual.

Artículo 16. Retribución salarial.

Para los años 2010 y 2011 se aplicarán los salarios recogidos en la tabla salarial que figura en el Anexo II de este Convenio.

Para el año 2012 se aplicarán los salarios de 2011 incrementados con los criterios establecidos en el artículo 14 de este Convenio.

Artículo 17. Antigüedad.

Como premio a la permanencia, los trabajadores percibirán al cumplimiento del primer trienio un dos por ciento de su salario base y a partir del primer quinquenio un cinco por ciento del indicado salario, devengándose a partir de entonces quinquenios por el mismo tanto por ciento.

Los trienios o quinquenios se entienden por trabajo efectivo y de permanencia continuada en la Empresa, devengándose el trienio al mes siguiente del cumplimiento de los tres años



efectivos de trabajo. El primer quinquenio se devengará al mes siguiente de haber cumplido los ocho años efectivos de trabajo, y para el resto de quinquenios, se aplicará el mismo criterio de abono.

Todo ello con el límite máximo establecido en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18. Nocturnidad.

Con motivo del sistema rotativo semanal en horario nocturno de los trabajadores, se abonará un plus mensual fijo de acuerdo con el Anexo II.

Artículo 19. Compensación en situación de I.T.

- 1) La empresa abonará a sus trabajadores, con una prestación de servicios de dos o más temporadas de riego, en caso de incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo y enfermedad profesional, el complemento necesario para que aquéllos perciban el cien por cien de sus emolumentos desde el día de la baja. En caso de enfermedad común, dicho complemento se aplicará un máximo de tres meses. En ambos casos se entiende dentro del periodo de la campaña de riegos, o por el contrario hasta la fecha de baja en la Comunidad.
- 2) En el caso de los trabajadores que no superen las dos campañas de riego, la empresa complementará hasta el cien por cien del salario, desde el primer día de baja de I.T., y por un periodo máximo de veinte días, si la incapacidad laboral transitoria no proviene de accidente laboral o enfermedad profesional.

Artículo 20. Plus de asistencia.

Se abonará a los trabajadores un plus de asistencia fijo mensual, cuya cuantía queda recogido en las tablas salariales del Anexo II del presente Convenio.

Artículo 21. Plus de transporte.

El plus establecido de transporte mensual fijo será abonado a los trabajadores en concepto de compensación de la distancia del centro de trabajo al lugar de desarrollo del mismo, cuya cuantía es la especificada en el Anexo II.

Artículo 22. Seguro por accidente.

La Comunidad de Regantes de la zona de Valdecañas se obliga a formalizar con compañías de seguros una póliza colectiva, en relación con sus trabajadores, para garantizar a los beneficiarios la percepción de una cantidad de treinta mil (30.000,00) euros en caso de muerte o invalidez permanente del trabajador por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 23. Ropa de trabajo.

La empresa entregará por temporada la ropa necesaria en función de su trabajo. La dotación estará compuesta por: pantalón, camisa y guantes por campaña, y chaqueta, zapatos y



botas de goma con una periodicidad de tres campañas. Así mismo, y para el personal que utiliza las motos se le dotará de una prenda de abrigo con una duración de tres temporadas.

Artículo 24. Seguridad, higiene y salud laboral.

La empresa se compromete a cumplir las normas de seguridad, higiene y salud laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 25. Formación.

Siempre que sea posible y con la regularidad que las circunstancias permitan, la Comunidad gestionará y facilitará los cursos necesarios para la formación de sus trabajadores. En el supuesto de los trabajadores fijos discontinuos se les computará como tiempo de trabajo el empleado en los cursos de formación, siempre que su grupo se encuentre trabajando.

Artículo 26. Régimen disciplinario.

I. Normas generales.

1. Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia y organización de la Comunidad, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos tanto de la propia Comunidad como de los trabajadores.
2. Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Junta de Gobierno de la Comunidad de acuerdo con la graduación que se establece en el presente anexo.
3. Toda falta cometida por los trabajadores se calificará como leve, grave o muy grave.
4. La sanción, sea cual fuere la calificación de la falta, requerirá de comunicación escrita y motivada de la Comunidad al trabajador.
5. La imposición de sanciones por faltas muy graves será notificada al representante legal de los trabajadores.
- 6.a) Si la falta fuere presuntamente cometida por el representante legal de los trabajadores, la Junta de Gobierno de la Comunidad instruirá expediente disciplinario contradictorio, en el que se le comunicarán por escrito fechado y firmado los hechos que se le imputen, su posible calificación y la sanción o sanciones que corresponderían en su caso.
- b) El interesado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para hacer, así mismo por escrito, las alegaciones que estime en su descargo y proposición de pruebas.
- c) En el momento de hacerle entrega del escrito de cargos podrá señalar si lo desea, el Sindicato, con indicación de persona y dirección, al que haya de dársele traslado del mismo pliego de cargos, para que también éste, en el mismo plazo común de cinco días hábiles, pueda presentar escrito de alegaciones si lo estima conveniente.



- d) El expediente que se instruya estará bajo la custodia de la Secretaría de la Comunidad y a disposición del interesado, tanto para su lectura como para solicitar copia de todos o algunos de los documentos que vayan obrando en el mismo, hasta que se declare concluido por el Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad, con su propuesta.
- e) El expediente concluido, debidamente foliado, será llevado por el citado Presidente a la Junta de Gobierno para que resuelva lo que proceda. La resolución que se adopte será comunicada por escrito tanto al interesado como en su caso al Sindicato que hubiere entendido en la tramitación del expediente.

II. Graduación de las faltas.

1. Se considerarán como faltas leves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el periodo de un mes.
- c) La falta de comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.
- d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves periodos de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.
- e) La desatención o falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la Comunidad.
- f) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o del que fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.
- g) La embriaguez por una vez en el trabajo en el periodo de tres meses, si no causa perjuicios a la Comunidad.

2. Se consideran faltas graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el periodo de un trimestre.
- c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.
- d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del número 3.
- e) La suplantación de otro trabajador simulando su presencia o actuación.



- f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad y salud laboral, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la Comunidad, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la Comunidad o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
 - g) La falta de comunicación a la Comunidad de los desperfectos o anormalidades observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado perjuicio para la Comunidad.
 - h) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la Comunidad o contratados por ésta para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
 - i) El quebrantamiento y la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la Comunidad.
 - j) El consumo de alcohol u otros productos tóxicos en el trabajo o acudir al mismo bajo su influencia, cuando esto ocurra más de una vez en un periodo de tres meses y hubiere sido advertido.
 - k) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al trabajo, a la imagen de la Comunidad o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de la Comunidad.
 - l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.
 - m) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.
 - n) Los malos tratos de palabra o de obra contra las personas, dentro del trabajo, cuando revistan gravedad. Si los citados malos tratos fueren muy graves la falta se considerará así mismo muy grave.
 - ñ) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un semestre.
3. Se considerarán como faltas muy graves:
- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo en seis ocasiones durante seis meses o en diez durante un año debidamente advertida.
 - b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o no en un periodo de un mes o cinco en un trimestre.
 - c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, especialmente el falseamiento de hechos o datos que se hagan constar en las denuncias efectuadas por parte del personal de vigilancia, la omisión del parte de denuncia cuando



proceda hacerlo y la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la Empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la Empresa, o fuera de ella cuando se lleve a cabo en los terrenos sujetos a vigilancia.

- d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca perjuicio para la Comunidad.
- f) La embriaguez habitual o toxicomanía.
- g) La realización de actividades contrarias a los fines que por ley tiene encomendada la Comunidad, entendiéndose por tales el reparto controlado del agua de riego entre los comuneros, de forma justa con criterio de ahorro del agua y de la energía.
- h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal.
- i) La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.
- j) El abuso de autoridad.
- k) El acoso sexual.
- l) La reiterada omisión en la utilización de los elementos de protección en materia de seguridad y salud laboral, debidamente advertida.
- m) Las derivadas de los apartados 1.d) y 2.l) y n) de este anexo.
- n) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el periodo de un semestre.

III. Sanciones.

1. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el número II anterior, son las siguientes:
 - a) Por falta leve: amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
 - b) Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.
 - c) Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de catorce a sesenta días y despido disciplinario.
2. Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de tres meses, seis meses o un año, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

**Artículo 27. Derechos sindicales.**

Horas sindicales: el Delegado Sindical dispondrá de hasta 15 horas mensuales dentro de su jornada normal u ordinaria de trabajo para el ejercicio de sus funciones representativas sin que, en ningún caso, se produzca el derecho a la percepción de horas extraordinarias, aun cuando tales actividades representativas se realizaran fuera de dicha jornada.

Cuota sindical: la empresa se compromete a descontar a los trabajadores el importe de la cuantía sindical correspondiente, siempre que medie petición escrita y personal del interesado, que podrá ser revocada en cualquier momento. Así mismo, la empresa está obligada a remitir toda información que sea necesaria al Delegado Sindical, periódicamente y según las necesidades e intereses de la plantilla, teniendo al efecto un tablón de anuncios, para las cuestiones del sindicato de cara a su publicidad.

Artículo 28. Comisión Paritaria de vigilancia del Convenio.

Para todas las cuestiones que se deriven de la aplicación, interpretación y vigilancia de este Convenio se constituye una Comisión Paritaria, formada por:

PARTE EMPRESARIAL:

D. Santiago Hernández López, D. Primitivo Gómez Pascual y D. Juan B. Sánchez Blanco, con DNI 7.419.769-E, 11.769.556-L y 6.921.785-G, respectivamente.

PARTE SOCIAL:

D. Lázaro Díaz Rodrigo, Delegado de los Trabajadores, con DNI 6.972.911-R; D. Miguel Parra Castro, con DNI 11.782.826-H; y D. Ángel Bodes Pacheco, Asesor de CCOO, con DNI 6.976.665-Y.

Dicha Comisión, y a efectos de intervención en los temas de su incumbencia, nombrará por mayoría absoluta la persona que deba presidirla, la cual tendrá voz y voto.

Las decisiones de dicha Comisión se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes en cada reunión, conforme a los porcentajes de representatividad de las partes.

Disposición adicional 1.ª.

Como norma supletoria en lo no dispuesto en el presente Convenio, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones generales en materia laboral.

Disposición adicional 2.ª.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y Empresa, incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterán a los términos previstos en el ASECEX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.



- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido en los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores, a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación y conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesaria la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso del sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

ANEXO I

RELACIÓN DE CATEGORÍAS:

1. Encargado.
2. Vigilante.
3. Auxiliar administrativo.

FUNCIONES:

1. Encargado: será el responsable de los trabajadores de la Comunidad de Valdecañas, a los que trasladará las órdenes oportunas, y actuar como intermediario ante el Presidente de dicha Comunidad o quien delegue, con independencia de los trabajos propios de la categoría de vigilante de los turnos de riego.
2. Vigilante: será el responsable del control de las torres de riegos, así como de la vigilancia del reparto de aguas según los turnos establecidos. Igualmente, realizará los informes sobre incidencias o cualquiera otra causa requerida por la Empresa.
3. Auxiliar administrativo: realizará las funciones de administración que le sean encomendadas.

ANEXO II
TABLAS SALARIALES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE APLICACIÓN A LOS AÑOS 2010 Y 2011

CATEGORIA	SALAR BAS	PLUS ASIST.	PLUS TRANS.	NOCTURNIDAD	P.VERANO	P.NAVIDAD	BENEFICIOS	TOTAL MES	TOTAL AÑO
<u>AÑO 2010</u>									
ENCARGADO	799,86	182,37	72,86	50,67	66,65	66,65	66,65	1305,71	15668,49
VIGILANTE	760,24	175,67	72,86	50,67	63,39	63,39	63,39	1249,60	14995,23
AUX. ADVO.	592,65	63,21			49,39	49,39	49,39	804,02	9648,19
<u>AÑO 2011</u>									
ENCARGADO	807,86	184,19	73,59	51,18	67,32	67,32	67,32	1318,76	15825,18
VIGILANTE	767,84	177,43	73,59	51,18	64,02	64,02	64,02	1262,10	15145,18
AUX. ADVO.	598,57	63,84			49,88	49,88	49,88	812,06	9744,67



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, sobre admisión del alumnado en centros docentes que imparten determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas durante el curso 2010/2011. (2010061136)

La Orden de 1 de julio de 2009 sobre admisión de alumnado en los centros de la Consejería de Educación que imparten determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas, establece en su artículo 3 que la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente convocará el proceso de admisión mediante resolución que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Decreto 42/2007, de 6 de marzo, regula la admisión del alumnado en los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su disposición adicional segunda, establece que la admisión del alumnado en centros públicos de Educación de Personas Adultas y Educación a Distancia se regirá por los aspectos del citado decreto que resulten de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en su normativa específica.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, prevé el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios telemáticos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. El "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica" de la Junta de Extremadura establece el programa de fomento de la "Tramitación automatizada de procedimientos" dentro de su Estrategia 2, denominada "Innovación en Servicios Públicos".

En esta dirección de acercar la Administración educativa al ciudadano y agilizar la gestión, la Orden de 1 de julio de 2009, de conformidad con el Decreto 2/2006, de 10 de enero, contempla la posibilidad de presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, a través de la plataforma educativa Rayuela.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Puestos escolares.

1. Los Consejos Escolares y, en su caso, los Equipos Directivos de los Centros de Educación de Personas Adultas y de los centros ordinarios que oferten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas, en cualquiera de sus modalidades, publicarán el día 1 de septiembre el número de puestos vacantes disponibles en sus centros, para cada una de las enseñanzas y modalidades que tengan autorizadas.
2. Los puestos vacantes disponibles en el segundo cuatrimestre de las Enseñanzas Iniciales y de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en cualquiera de sus



modalidades, serán publicados por los Centros de Educación de Personas Adultas y los centros ordinarios que las oferten hasta el 1 de febrero de 2011.

3. El número orientativo de alumnos por cada uno de los grupos que conforman las Enseñanzas de Personas Adultas a las que se refiere esta Resolución será el establecido en el Anexo III.
4. Sin perjuicio de lo anterior y previa solicitud de los centros, la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número diferente de alumnado atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.

Segundo. Solicitudes de admisión en Enseñanzas Iniciales y Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y plazo de presentación.

1. Los interesados presentarán una única solicitud en los centros educativos de acuerdo con el modelo oficial establecido en el Anexo I.a) de la presente Resolución. Dicha solicitud se podrá obtener en los centros y a través de la página web de la Consejería de Educación <http://aprendizajepermanente.educarex.es/portalap/matriculacion.html>
2. También se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, en la dirección <http://sede.juntaex.es>

El Registro Telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

3. Así mismo, se podrá presentar a través de cualquiera de los medios previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 1 y el 10 de septiembre de 2010.
5. El plazo de presentación de solicitudes de admisión para el segundo cuatrimestre en las Enseñanzas Iniciales y en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas será del 1 al 10 de febrero de 2011. El proceso observará los mismos criterios y plazos equivalentes que para el primer cuatrimestre.
6. La documentación que se deberá acompañar a la solicitud oficial de admisión será con carácter general:
 - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.



b) Y en su caso:

- 1.º. Para quienes sean menores de dieciocho años y mayores de dieciséis años, documentación que acredite que está inmerso en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 4.2 de la Orden de 1 de julio de 2009, sobre admisión de alumnado en los centros de la Consejería de Educación que imparten determinadas enseñanzas dirigidas a personas adultas. Se deberá acreditar documentalmente la condición de deportista de alto rendimiento, salvo aquellas personas contempladas en la relación anual de deportistas de alto rendimiento de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- 2.º. Para quienes soliciten reconocimiento de la formación reglada con el objeto de convalidar módulo o módulos que se consideren superados, fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad o certificación de estudios realizados expedido por el centro de origen.
- 3.º. Para quienes soliciten valoración de aprendizajes y experiencias adquiridas a través de la educación no formal con el objeto de proceder a su adscripción y orientación a un nivel determinado dentro de cada uno de los ámbitos de conocimiento, documentación que considere conveniente para el proceso de validación.
- 4.º. Para quienes aleguen discapacidad, o necesidad de inserción laboral, el interesado podrá sustituir la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de dichas circunstancias por una declaración responsable y el compromiso de aportar los justificantes a requerimiento de la Administración.

Tercero. Procedimiento de admisión en Enseñanzas Iniciales y Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

1. El alumnado matriculado, durante el curso 2009/2010, en cualquiera de las Enseñanzas de Personas Adultas contempladas en el apartado primero de la presente Resolución, tendrá derecho a permanecer escolarizado en las mismas para el curso 2010/2011, siempre que reúna las condiciones exigidas en la Orden de 1 de julio de 2009 y en la presente Resolución, y no manifieste lo contrario, y siempre que la continuación no suponga el cambio de modalidad o terminación de un nivel dentro de las mismas enseñanzas. Para ello, los centros abrirán un plazo de matrícula para este alumnado desde el día 1 al 15 de julio de 2010. La matrícula se realizará presentando en el centro correspondiente el impreso de matrícula que aparece como Anexo I.c) de la presente Resolución.
2. El alumnado que habiendo estado matriculado en el curso 2009/2010 en la modalidad a distancia on-line de módulos voluntarios de Programas de Cualificación Profesional Inicial, no supere la totalidad de los módulos y cumpla los requisitos de edad para cursar el Nivel II de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, tendrá la posibilidad de nueva matriculación en los ámbitos que correspondan de la Educación Secundaria para personas adultas en cualquiera de sus modalidades. Este alumnado tendrá la consideración de antiguo alumno, y podrá realizar la matriculación en los módulos pendientes en el plazo establecido en el apartado anterior. La matrícula se realizará presentando en el centro correspondiente el impreso de matrícula que aparece como Anexo I.c) de la presente Resolución.



3. El nuevo alumnado y aquellos que, habiendo estado matriculados no utilicen el derecho de permanencia reconocido en el punto anterior, deberán presentar solicitud de admisión en los plazos establecidos en los puntos 4 y 5 del apartado segundo de la presente Resolución.
4. En los centros donde existan más plazas que solicitudes presentadas, los Equipos Directivos adjudicarán, y harán públicos, en los correspondientes tabloneros de anuncios, los listados del alumnado admitido.
5. En los centros donde existan más solicitudes presentadas que plazas ofertadas, los Equipos Directivos, bajo la supervisión de la Comisión de Escolarización de Enseñanzas de Personas Adultas, confeccionarán la lista provisional del alumnado admitido y en reserva con la puntuación asignada a cada participante.
6. Para la confección de la lista anterior, se ordenarán los aspirantes basándose en los siguientes criterios:
 - a) En primer lugar, el alumnado que, habiendo estado matriculado en el mismo centro en el curso anterior, haya concluido las Enseñanzas Iniciales y pretenda acceder a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en ese mismo centro.
 - b) En segundo lugar, el alumnado que, habiendo estado matriculado en el curso anterior en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, pretenda cambiar de modalidad de oferta en ese centro.
 - c) En tercer lugar, el alumnado que haya estado matriculado en el curso anterior en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en un centro y pretenda cambiar de modalidad de oferta en otro centro distinto.
 - d) Para el resto de alumnado se baremarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - 1.º. Solicitantes sin formación básica: 4 puntos.
 - 2.º. Solicitantes con discapacidad debidamente acreditada: 3 puntos.
 - 3.º. Solicitantes que acrediten necesidad de inserción laboral: hasta 2 puntos.
7. En caso de empate se realizará sorteo público entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación, en el que se determinará la solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.
8. En todo caso, el alumnado no admitido formará parte de una lista de reserva.
9. Hasta el 20 de septiembre los centros publicarán la relación provisional de admitidos en sus enseñanzas en los correspondientes tabloneros de anuncios y abrirán un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.
10. Resueltas las reclamaciones a las listas provisionales, la relación definitiva de admitidos permanecerá expuesta hasta el 24 de septiembre en los tabloneros de anuncios de los centros.



Cuarto. Matriculación en Enseñanzas Iniciales y Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

1. Modalidad presencial y a distancia on-line:

- a) Publicada la relación definitiva de admitidos, el alumnado que haya obtenido plaza en la modalidad presencial de las Enseñanzas Iniciales, así como en la modalidad presencial y a distancia on-line del Proyecto @vanza de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se considerará matriculado siempre que se observen las condiciones establecidas en las normas que regulan estas enseñanzas, sin tener que realizar más trámites para ello.
- b) Si una vez iniciadas las clases, el alumnado admitido no se incorpora en el plazo de 15 días lectivos a las enseñanzas en la que hubiera sido admitido, perderá el derecho a la asignación de la plaza correspondiente, excepto cuando haya causas justificadas que deberá acreditar ante la dirección del centro en ese mismo plazo.
- c) Las vacantes que como consecuencia del apartado anterior pudieran producirse serán asignadas dentro del proceso de admisión extraordinario en caso de que éste se produzca.

2. Modalidad a distancia semipresencial:

- a) El alumnado que, publicada la relación definitiva, resulte admitido en la modalidad a distancia semipresencial de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas deberá presentar el impreso de matrícula establecido como Anexo I.b) en la presente Resolución, en el centro en el que haya obtenido plaza. Los plazos de presentación del impreso de matrícula serán los comprendidos entre el 22 y el 29 de septiembre de 2010 en el primer cuatrimestre, y el 22 al 28 de febrero de 2011 en el segundo cuatrimestre. Dicho impreso de matrícula se podrá obtener en los centros y a través de la página web de la Consejería de Educación:

<http://aprendizajepermanente.educarex.es/portalap/matriculacion.html>

- b) También se podrá presentar impreso de matrícula por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, en la dirección <http://sede.juntaex.es>
- c) El Registro Telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la matrícula, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.
- d) Si un alumno, pasado el plazo descrito en el punto 1, no procede a formalizar su matrícula, perderá el derecho a la asignación de la plaza correspondiente, pasando, en su caso, a los alumnos admitidos que se encuentren en lista de reserva, a los que se les concederá un plazo de la misma duración que el establecido en el punto 1, para que formalicen la misma.
- e) El alumnado menor de 28 años que se matricule en módulos de los ámbitos del Nivel II de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en cualquiera de sus modalidades, deberá abonar la cuota correspondiente del seguro escolar.



Quinto. Plazos de admisión extraordinaria en Enseñanzas Iniciales y Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Dada la singularidad de estas enseñanzas, si finalizado el procedimiento ordinario de admisión y una vez comenzadas las actividades lectivas existieran vacantes, los centros podrán admitir nuevas solicitudes de acuerdo con los siguientes plazos:

1. En el caso de las Enseñanzas Iniciales, el plazo permanecerá abierto siempre que existan vacantes en dichas enseñanzas.
2. En Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en las modalidades presencial y a distancia on-line del Proyecto @vanza, los plazos de matrícula serán del 30 de septiembre al 15 de octubre de 2010 para el primer cuatrimestre, y del 11 al 28 de febrero de 2011 para el segundo cuatrimestre.
3. En el caso de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas modalidad semipresencial, los plazos de matrícula serán desde el 1 al 31 de octubre de 2010 en el primer cuatrimestre, y desde el 1 al 15 de marzo de 2011 en el segundo cuatrimestre.

Sexto. Solicitudes de admisión en Bachillerato de personas adultas y plazo de presentación.

1. Para la admisión en la modalidad de Bachillerato presencial nocturno para personas adultas, se aplicarán las mismas normas que para el Bachillerato en régimen ordinario y en los plazos que en ellas se establezcan.
2. Para la modalidad a distancia de estas enseñanzas, ya sea semipresencial, ya sea on-line del Proyecto @vanza, los interesados presentarán una única solicitud de acuerdo con el modelo oficial establecido en el Anexo II.a) de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener, en los centros y a través de la página web de la Consejería de Educación <http://aprendizajepermanente.educarex.es/portalap/matriculacion.html>
3. También se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, en la dirección <http://sede.juntaex.es>

El Registro Telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

4. Así mismo, se podrá presentar a través de cualquiera de los medios previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las enseñanzas descritas en el apartado 1 será el comprendido entre el 1 y 15 de septiembre de 2010.
6. La documentación que deberá acompañar a la solicitud oficial de admisión será con carácter general:



- a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- c) Y en su caso:
 - 1.º. Para quienes sean menores de dieciocho años y mayores de dieciséis años, documentación que acredite que está inmerso en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 4.2 de la Orden de 1 de julio de 2009, sobre admisión de alumnado en los centros de la Consejería de Educación que imparten enseñanzas dirigidas a personas adultas, salvo que al aspirante se le aplique lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Bachillerato establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Se deberá acreditar documentalmente la condición de deportista de alto rendimiento, salvo aquellas personas contempladas en la relación anual de deportistas de alto rendimiento de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 - 2.º. Para quienes soliciten reconocimiento de la formación reglada, fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad o certificación de estudios realizados expedido por el centro de origen.

Séptimo. Procedimiento de admisión en Bachillerato de personas adultas.

1. Con carácter general, el alumnado matriculado en las enseñanzas de Bachillerato en un centro no necesitará presentar de nuevo solicitud de admisión y tendrá derecho a permanecer escolarizado en las mismas enseñanzas para el siguiente curso escolar, siempre que reúna las condiciones exigidas en la Orden de 1 de julio de 2009 y en la presente Resolución, y no manifieste lo contrario, y siempre que la continuación no suponga cambio de modalidad. Para ello los centros arbitrarán un plazo de matrícula para este alumnado comprendido entre los días 1 y 15 de julio de 2010. La matrícula se realizará presentando en el centro correspondiente el impreso que aparece como Anexo II.c) de la presente Resolución. Dicho impreso de matrícula se podrá obtener en los centros y a través de la página web de la Consejería de Educación:

<http://aprendizajepermanente.educarex.es/portalap/matriculacion.html>

2. El nuevo alumnado y aquellos que, habiendo estado matriculados no utilicen el derecho de permanencia reconocido en el punto anterior, deberán presentar solicitud de admisión en el plazo establecido entre el 1 y 15 de septiembre de 2010.
3. En los centros donde existan más plazas que solicitudes presentadas, los Equipos Directivos adjudicarán las plazas al alumnado solicitante.
4. En los centros donde existan más solicitudes presentadas que plazas ofertadas, los Equipos Directivos bajo la supervisión de la Comisión de Escolarización de Enseñanzas de



Personas Adultas, confeccionarán listado provisional de alumnado admitido y en reserva con la puntuación asignada a cada participante.

5. Para la elaboración del listado anterior, se ordenará a los aspirantes basándose en el expediente académico de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 42/2007, de 6 de marzo.
6. En caso de empate se realizará sorteo público entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación. En dicho sorteo se determinará la solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.
7. En todo caso, el alumnado no admitido formará parte de una lista de reserva.
8. Hasta el 17 de septiembre los centros publicarán la relación provisional de admitidos en sus correspondientes tablones de anuncios y abrirán un plazo de reclamación de dos días hábiles.
9. Resueltas las reclamaciones a las listas provisionales y hasta el 22 de septiembre, los centros publicarán la relación definitiva de admitidos, en sus tablones de anuncios.

Octavo. Matriculación en Bachillerato de personas adultas.

1. Modalidad on-line:

- a) Publicada la relación definitiva de admitidos, el alumnado que haya obtenido plaza en la modalidad a distancia on-line del Proyecto @vanza como consecuencia de la aplicación de los procesos establecidos en la presente Resolución, se considerará matriculado siempre que se observen las condiciones establecidas en las normas que regulan estas enseñanzas, sin tener que realizar más trámites para ello.
- b) Si una vez iniciadas las clases, el alumnado admitido no se incorpora en el plazo de 15 días lectivos a las enseñanzas en la que hubiera sido admitido, perderá el derecho a la asignación de la plaza correspondiente, excepto cuando haya causas justificadas que deberá acreditar ante la dirección del centro en ese mismo plazo.
- c) Las vacantes que como consecuencia del apartado anterior pudieran producirse serán asignadas dentro del proceso de admisión extraordinario en caso de que éste se produzca.

2. Modalidad semipresencial:

- a) El alumnado que, publicada la relación definitiva, resulte admitido en la modalidad semipresencial del Bachillerato, deberá presentar impreso de matrícula, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo II.b), en el centro en el que haya obtenido vacante, en el plazo comprendido entre el 22 y el 29 de septiembre de 2010. Dicho impreso de matrícula se podrá obtener en los centros y a través de la página web de la Consejería de Educación <http://aprendizajepermanente.educarex.es/portalap/matriculacion.html>
- b) También se podrá presentar impreso de matrícula por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, en la dirección <http://sede.juntaex.es>
- c) El Registro Telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la matrícula, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.



- d) El alumnado que, pasado el plazo descrito en el apartado a) de este punto, no proceda a formalizar su matrícula, perderá el derecho a la asignación de la plaza correspondiente, pasando, en su caso, a los alumnos admitidos que se encuentren en lista de reserva, a los que se les concederá un plazo de la misma duración que el establecido en el apartado a) de este punto, para que formalicen la misma.
- e) El alumnado menor de 28 años que se matricule en materias del Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades, deberá abonar la cuota correspondiente del seguro escolar.

Noveno. Plazos de admisión extraordinarios en Bachillerato de personas adultas.

Dada la singularidad de estas enseñanzas, en la modalidad a distancia del Bachillerato, ya sea semipresencial, ya sea on-line del Proyecto @vanza, si finalizado el procedimiento ordinario de admisión, y una vez comenzadas las actividades lectivas existieran vacantes el alumnado que, en su caso, haya quedado en lista de reserva hasta el 31 de octubre de 2010.

Décimo. Admisión y matrícula en Programas de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de Talleres Profesionales en Centros de Educación de Personas Adultas.

1. En la admisión y matriculación de alumnos en Programas de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de Talleres Profesionales, ofertados en los Centros de Educación de Personas Adultas dependientes de la Consejería de Educación, se seguirá el mismo proceso y los mismos plazos establecidos en la presente Resolución para las Enseñanzas Iniciales y la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.
2. Los requisitos, condiciones, criterios de acceso y documento de solicitud de admisión serán los contemplados en la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por los que al efecto determine la Consejería de Educación.
3. El alumnado menor de 28 años que se matricule en Programas de Cualificación Profesional Inicial en la modalidad de Talleres Profesionales ofertados en Centros de Educación de Personas Adultas, deberá abonar la cuota correspondiente del seguro escolar.

Undécimo. Admisión y matriculación en programas no formales de Educación de Personas Adultas.

1. Los centros que oferten programas no formales de Educación de Personas Adultas de preparación de pruebas para la obtención directa de titulaciones, de acceso a otros niveles del sistema educativo, apoyo tutorial de módulos voluntarios de Programas de Cualificación Profesional Inicial en el Proyecto @vanza, de mejora de la cualificación profesional o de preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como la formación conducente al desarrollo personal, facilitarán el modelo de solicitud establecido como Anexo IV en la presente Resolución.



2. Los interesados presentarán dicha solicitud en los centros en los que pretendan cursar estos programas, en los plazos que se establezcan y que, en ningún caso, deberá ser inferiores a quince días hábiles previo al comienzo de los mismos.
3. El orden de prioridad establecido para la admisión será la fecha de entrada de la documentación en el registro del centro o Aula correspondiente. En caso de empate se realizará sorteo público entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación. En dicho sorteo se determinará la solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de abril de 2010.

La Directora General de
Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

**ANEXO I a)****SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS INICIALES Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**
JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación

SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2010/2011.

DATOS DEL CENTRO	
Centro	Aula
Domicilio del centro	Código postal
Localidad	Provincia

DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio	
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad	Provincia	País	
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento	País	¿Ha estado matriculado en este centro? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Supone un cambio de modalidad Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			

*Sólo para el alumnado matriculado en el Nivel II

ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA ADMISIÓN								
<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS INICIALES								
ÁMBITO	NIVEL I		NIVEL II					
COMUNICACIÓN	MÓDULO I <input type="checkbox"/>	MÓDULO II <input type="checkbox"/>	MÓDULO I <input type="checkbox"/>	MÓDULO II <input type="checkbox"/>				
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	MÓDULO I <input type="checkbox"/>	MÓDULO II <input type="checkbox"/>	MÓDULO I <input type="checkbox"/>	MÓDULO II <input type="checkbox"/>				
SOCIAL	MÓDULO I <input type="checkbox"/>	MÓDULO II <input type="checkbox"/>	MÓDULO I <input type="checkbox"/>	MÓDULO II <input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS (elegir como máximo 6 módulos).								
ÁMBITO	MODALIDAD PRESENCIAL		MODALIDAD SEMIPRESENCIAL		MODALIDAD @VANZA			
	NIVEL I		NIVEL II		NIVEL I		NIVEL II	
COMUNICACIÓN	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>
SOCIAL	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>

MODO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS
Marcar con una cruz la casilla o casillas que procedan <input type="checkbox"/> Ha realizado estudios a distancia en este centro. <input type="checkbox"/> Accede a este centro por traslado de expediente desde otro centro. <input type="checkbox"/> Convalida estudios realizados en el extranjero, adjuntando credencial de convalidación o justificante de solicitud <input type="checkbox"/> Solicita reconocimiento de la formación reglada o validación de aprendizajes no formales.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Consentimiento expreso DNI/NIE <input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIENE , y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> Acreditación académica <input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad <input type="checkbox"/> Acreditación de necesidad de inserción laboral <input type="checkbox"/> Otros. Indicar _____	<input type="checkbox"/> Certificado de deportista de alto rendimiento <input type="checkbox"/> Se adjunta ACREDITACIÓN . <input type="checkbox"/> NO se adjunta ACREDITACIÓN de acuerdo con la Resolución de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte. <input type="checkbox"/> Contrato laboral <input type="checkbox"/> Documentos acreditativos del reconocimiento de la formación reglada. <input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de la validación de aprendizajes no formales.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.
En _____ a _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor) Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS:
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impre/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo por escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.



**ANEXO I b)****IMPRESO DE MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS. MODALIDAD SEMIPRESENCIAL. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

 JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación

SOLICITUD DE MATRÍCULA CURSO 2010/2011.

DATOS DEL CENTRO			
Centro			
Domicilio del centro			Código postal
Localidad		Provincia	
DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio	
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad		Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento		País	
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?*			
		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> NO

*Sólo para el alumnado matriculado en el Nivel II

ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA MATRICULACIÓN				
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS (elegir como máximo 6 módulos).				
	MODALIDAD SEMIPRESENCIAL			
ÁMBITO	NIVEL I		NIVEL II	
COMUNICACIÓN	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>
SOCIAL	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y SOLICITA la matrícula en las enseñanzas a que se refiere el presente impreso.
En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor)
Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.



**ANEXO I c)**

IMPRESO DE MATRÍCULA EN ENSEÑANZAS INICIALES Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL ALUMNADO CONTEMPLADO EN EL APARTADO TERCERO, UNO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

SOLICITUD DE MATRÍCULA CURSO 2010/2011.

DATOS DEL CENTRO	
Centro	Aula
Domicilio del centro	Código postal
Localidad	Provincia

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico
Localidad	Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Provincia de nacimiento	País	
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? * <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		

*Sólo para el alumnado matriculado en el Nivel II

ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA MATRICULACIÓN

ENSEÑANZAS INICIALES

ÁMBITO	NIVEL I		NIVEL II	
	MÓDULO I	MÓDULO II	MÓDULO I	MÓDULO II
COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SOCIAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS (elegir como máximo 6 módulos).

ÁMBITO	MODALIDAD PRESENCIAL				MODALIDAD SEMIPRESENCIAL				MODALIDAD @VANZA			
	NIVEL I		NIVEL II		NIVEL I		NIVEL II		NIVEL I		NIVEL II	
COMUNICACIÓN	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>
SOCIAL	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>	Módulo I <input type="checkbox"/>	Módulo II <input type="checkbox"/>

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y **SOLICITA** la matrícula en las enseñanzas a que se refiere el presente impreso.

En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor)

Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.



**ANEXO II a)****SOLICITUD DE ADMISIÓN EN BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS
EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación

SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2010/2011.

DATOS DEL CENTRO			
Centro		Domicilio del centro	
Código postal	Localidad	Provincia	
DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.		Letra NIF	Domicilio
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad		Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento
Provincia de nacimiento		País	¿Ha estado matriculado en este centro? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			
ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA ADMISIÓN			
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL			
<input type="checkbox"/> PRIMER CURSO DE BACHILLERATO Modalidad <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales		Materias comunes <input type="checkbox"/> Ciencias para el mundo contemporáneo. <input type="checkbox"/> Educación física. <input type="checkbox"/> Filosofía y ciudadanía. <input type="checkbox"/> Lengua castellana y Literatura I. <input type="checkbox"/> Lengua extranjera I. <input type="checkbox"/> Inglés I <input type="checkbox"/> Francés I	
Materias de modalidad			
Modalidad Artes Vía de Artes plásticas, Imagen y Diseño <input type="checkbox"/> Cultura audiovisual. <input type="checkbox"/> Dibujo artístico I. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico I. <input type="checkbox"/> Volumen.	Modalidad de Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Biología y Geología. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico I. <input type="checkbox"/> Física y Química. <input type="checkbox"/> Matemáticas I. <input type="checkbox"/> Tecnología industrial I.	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Economía. <input type="checkbox"/> Griego I. <input type="checkbox"/> Historia del mundo contemporáneo. <input type="checkbox"/> Latín I. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.	
La oferta de materias optativas se realizará en función de la oferta del centro. <input type="checkbox"/> _____			
<input type="checkbox"/> SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO Modalidad <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales		Materias comunes <input type="checkbox"/> Lengua castellana y Literatura II. <input type="checkbox"/> Lengua extranjera II. <input type="checkbox"/> Inglés II <input type="checkbox"/> Francés II <input type="checkbox"/> Historia de España. <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía.	
Materias de modalidad			
Modalidad Artes Vía de Artes plásticas, Imagen y Diseño <input type="checkbox"/> Dibujo artístico II. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico II. <input type="checkbox"/> Diseño. <input type="checkbox"/> Historia del arte. <input type="checkbox"/> Técnicas de expresión gráfico-plástica.	Modalidad de Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Biología. <input type="checkbox"/> Ciencias de la tierra y medioambientales. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico II. <input type="checkbox"/> Electrotecnia. <input type="checkbox"/> Física. <input type="checkbox"/> Matemáticas II. <input type="checkbox"/> Química. <input type="checkbox"/> Tecnología industrial II.	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Economía de la empresa. <input type="checkbox"/> Geografía. <input type="checkbox"/> Griego II. <input type="checkbox"/> Historia del Arte. <input type="checkbox"/> Latín II. <input type="checkbox"/> Literatura universal. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las Ciencias sociales II.	
La oferta de materias optativas se realizará en función de la oferta del centro. <input type="checkbox"/> _____			





MODALIDAD @VANZA		
<input type="checkbox"/> PRIMER CURSO DE BACHILLERATO Modalidad <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales		Materias comunes <input type="checkbox"/> Ciencias para el mundo contemporáneo. <input type="checkbox"/> Educación física. <input type="checkbox"/> Filosofía y ciudadanía. <input type="checkbox"/> Lengua castellana y Literatura I. <input type="checkbox"/> Lengua extranjera I. <input type="checkbox"/> Inglés I <input type="checkbox"/> Francés I
Materias de modalidad		
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Economía. <input type="checkbox"/> Historia del mundo contemporáneo. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.		Modalidad de Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Biología y Geología. <input type="checkbox"/> Física y Química. <input type="checkbox"/> Matemáticas I. <input type="checkbox"/> Tecnología industrial I.
<input type="checkbox"/> SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO Modalidad <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales	Materias comunes <input type="checkbox"/> Lengua castellana y Literatura II. <input type="checkbox"/> Lengua extranjera II. <input type="checkbox"/> Inglés II <input type="checkbox"/> Francés II <input type="checkbox"/> Historia de España. <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía.	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Economía de la Empresa. <input type="checkbox"/> Geografía. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
Materias optativas		
<input type="checkbox"/> Segundo idioma <input type="checkbox"/> Inglés. <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Tecnología de la información y comunicación.		
MODO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS		
<input type="checkbox"/> Ha realizado estudios de BUP o Bachillerato a distancia. <input type="checkbox"/> Accede a este centro con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. <input type="checkbox"/> Accede a este centro por traslado de expediente desde otro Centro en el que curso estudios de BUP o Bachillerato (modalidad presencial o a distancia)		<input type="checkbox"/> Convalida estudios realizados en Formación Profesional y otros estudios. <input type="checkbox"/> Convalida estudios realizados en el extranjero adjuntando credencial de convalidación o justificante de solicitud de la misma.
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
ABSOLUTAMENTE IMPRESCINDIBLE PARA TODOS LOS Y LAS SOLICITANTES		
<input type="checkbox"/> Consentimiento expreso DNI/NIE <input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> Acreditación académica <input type="checkbox"/> Acreditación discapacidad		<input type="checkbox"/> Certificado de deportista de alto rendimiento <input type="checkbox"/> Se adjunta ACREDITACIÓN . <input type="checkbox"/> NO se adjunta ACREDITACIÓN de acuerdo con la Resolución de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte. <input type="checkbox"/> Contrato laboral <input type="checkbox"/> Otros. Indicar _____
SI ACCEDE A ESTUDIOS DE BACHILLERATO POR PRIMERA VEZ DESDE LA ESO O ESPA		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.		
SI PROCEDE DE ESTUDIOS DE BUP O BACHILLERATO		
<input type="checkbox"/> Libro de Calificación Escolar de BUP con diligencia de traslado a este Centro reseñada en el mismo o en su defecto, <input type="checkbox"/> Justificante de haber solicitado el traslado de expediente a este centro.		
SI ACCEDE AL BACHILLERATO POR ESTUDIOS REALIZADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL U OTROS ESTUDIOS		
<input type="checkbox"/> Solicitud de convalidación <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título exigido para la convalidación		<input type="checkbox"/> Certificación académica oficial de los estudios <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de credencial de convalidación de estudios en el extranjero o justificante de solicitud de la misma.
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.		
En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor)		
Fdo.....		
PROTECCIÓN DE DATOS		
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.		

**ANEXO II b)****SOLICITUD DE MATRÍCULA EN BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2010 /2011.

DATOS DEL CENTRO		
Centro		Domicilio del centro
Código postal	Localidad	Provincia

DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.		Letra NIF	Domicilio
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad		Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento		País	¿Ha estado matriculado en este centro? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			

ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA ADMISIÓN

MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	
<input type="checkbox"/> PRIMER CURSO DE BACHILLERATO Modalidad <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales	Materias comunes <input type="checkbox"/> Ciencias para el mundo contemporáneo. <input type="checkbox"/> Educación física. <input type="checkbox"/> Filosofía y ciudadanía. <input type="checkbox"/> Lengua castellana y Literatura I. <input type="checkbox"/> Lengua extranjera I. <input type="checkbox"/> Inglés I <input type="checkbox"/> Francés I

Materias de modalidad		
Modalidad Artes Vía de Artes plásticas, Imagen y Diseño <input type="checkbox"/> Cultura audiovisual. <input type="checkbox"/> Dibujo artístico I. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico I. <input type="checkbox"/> Volumen.	Modalidad de Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Biología y Geología. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico I. <input type="checkbox"/> Física y Química. <input type="checkbox"/> Matemáticas I. <input type="checkbox"/> Tecnología industrial I.	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Economía. <input type="checkbox"/> Griego I. <input type="checkbox"/> Historia del mundo contemporáneo. <input type="checkbox"/> Latín I. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.

La oferta de materias optativas se realizará en función de la oferta del centro.

<input type="checkbox"/> SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO Modalidad <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales	Materias comunes <input type="checkbox"/> Lengua castellana y Literatura II. <input type="checkbox"/> Lengua extranjera II. <input type="checkbox"/> Inglés II <input type="checkbox"/> Francés II <input type="checkbox"/> Historia de España. <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía.
--	---

Materias de modalidad		
Modalidad Artes Vía de Artes plásticas, Imagen y Diseño <input type="checkbox"/> Dibujo artístico II. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico II. <input type="checkbox"/> Diseño. <input type="checkbox"/> Historia del arte. <input type="checkbox"/> Técnicas de expresión gráfico-plástica.	Modalidad de Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Biología. <input type="checkbox"/> Ciencias de la tierra y medioambientales. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico II. <input type="checkbox"/> Electrotecnia. <input type="checkbox"/> Física. <input type="checkbox"/> Matemáticas II. <input type="checkbox"/> Química. <input type="checkbox"/> Tecnología industrial II.	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Economía de la empresa. <input type="checkbox"/> Geografía. <input type="checkbox"/> Griego II. <input type="checkbox"/> Historia del Arte. <input type="checkbox"/> Latín II. <input type="checkbox"/> Literatura universal. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las Ciencias sociales II.

La oferta de materias optativas se realizará en función de la oferta del centro.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en el presente impreso, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser matriculada en las enseñanzas a que se refiere el presente impreso.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor)

Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo por escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.



**ANEXO II c)****SOLICITUD DE MATRÍCULA EN BACHILLERATO DE PERSONAS ADULTAS
PARA EL ALUMNADO CONTEMPLADO EN EL APARTADO SÉPTIMO, UNO.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2010/2011.


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación

DATOS DEL CENTRO			
Centro		Domicilio del centro	
Código postal	Localidad	Provincia	
DATOS DEL ALUMNO			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio	
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico	
Localidad		Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Provincia de nacimiento		País	¿Ha estado matriculado en este centro? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO			
ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA ADMISIÓN			
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL			
<input type="checkbox"/> PRIMER CURSO DE BACHILLERATO Modalidad <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales		Materias comunes <input type="checkbox"/> Ciencias para el mundo contemporáneo. <input type="checkbox"/> Educación física. <input type="checkbox"/> Filosofía y ciudadanía. <input type="checkbox"/> Lengua castellana y Literatura I. <input type="checkbox"/> Lengua extranjera I. <input type="checkbox"/> Inglés I <input type="checkbox"/> Francés I	
Materias de modalidad			
Modalidad Artes Vía de Artes plásticas, Imagen y Diseño <input type="checkbox"/> Cultura audiovisual. <input type="checkbox"/> Dibujo artístico I. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico I. <input type="checkbox"/> Volumen.	Modalidad de Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Biología y Geología. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico I. <input type="checkbox"/> Física y Química. <input type="checkbox"/> Matemáticas I. <input type="checkbox"/> Tecnología industrial I.	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Economía. <input type="checkbox"/> Griego I. <input type="checkbox"/> Historia del mundo contemporáneo. <input type="checkbox"/> Latín I. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.	
La oferta de materias optativas se realizará en función de la oferta del centro. <input type="checkbox"/> _____			
<input type="checkbox"/> SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO Modalidad <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales		Materias comunes <input type="checkbox"/> Lengua castellana y Literatura II. <input type="checkbox"/> Lengua extranjera II. <input type="checkbox"/> Inglés II <input type="checkbox"/> Francés II <input type="checkbox"/> Historia de España. <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía.	
Materias de modalidad			
Modalidad Artes Vía de Artes plásticas, Imagen y Diseño <input type="checkbox"/> Dibujo artístico II. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico II. <input type="checkbox"/> Diseño. <input type="checkbox"/> Historia del arte. <input type="checkbox"/> Técnicas de expresión gráfico-plástica.	Modalidad de Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Biología. <input type="checkbox"/> Ciencias de la tierra y medioambientales. <input type="checkbox"/> Dibujo técnico II. <input type="checkbox"/> Electrotecnia. <input type="checkbox"/> Física. <input type="checkbox"/> Matemáticas II. <input type="checkbox"/> Química. <input type="checkbox"/> Tecnología industrial II.	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Economía de la empresa. <input type="checkbox"/> Geografía. <input type="checkbox"/> Griego II. <input type="checkbox"/> Historia del Arte. <input type="checkbox"/> Latín II. <input type="checkbox"/> Literatura universal. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las Ciencias sociales II.	
La oferta de materias optativas se realizará en función de la oferta del centro. <input type="checkbox"/> _____			





MODALIDAD @VANZA		
<input type="checkbox"/> PRIMER CURSO DE BACHILLERATO Modalidad <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales		Materias comunes <input type="checkbox"/> Ciencias para el mundo contemporáneo. <input type="checkbox"/> Educación física. <input type="checkbox"/> Filosofía y ciudadanía. <input type="checkbox"/> Lengua castellana y Literatura I. <input type="checkbox"/> Lengua extranjera I. <input type="checkbox"/> Inglés. <input type="checkbox"/> Francés
Materias de modalidad		
Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Economía. <input type="checkbox"/> Historia del mundo contemporáneo. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.		Modalidad de Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Biología y Geología. <input type="checkbox"/> Física y Química. <input type="checkbox"/> Matemáticas I. <input type="checkbox"/> Tecnología industrial I.
<input type="checkbox"/> SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO Modalidad <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales	Materias comunes <input type="checkbox"/> Lengua castellana y Literatura II. <input type="checkbox"/> Lengua extranjera II. <input type="checkbox"/> Inglés II <input type="checkbox"/> Francés II <input type="checkbox"/> Historia de España. <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía.	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales <input type="checkbox"/> Economía de la Empresa. <input type="checkbox"/> Geografía. <input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
Materias optativas		
<input type="checkbox"/> Segundo idioma <input type="checkbox"/> Inglés. <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Tecnología de la información y comunicación.		
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en el presente impreso, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser matriculada en las enseñanzas a que se refiere el presente impreso.		
En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor)		
Fdo.....		
PROTECCIÓN DE DATOS		
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados , para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.		

**ANEXO III****NÚMERO DE ALUMNADO POR GRUPO**

Enseñanzas de Personas Adultas	Nº de alumnado por grupo (ratio orientativa mínima y máxima)
Enseñanzas iniciales Nivel I.	8/12
Enseñanzas Iniciales Nivel II.	10/25
Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. Modalidad presencial.	15/30
Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. Modalidad semipresencial y on-line del Proyecto @vanza.	30/100
Bachillerato de personas adultas presencial nocturno	Igual que en régimen ordinario
Bachillerato de personas adultas semipresencial y on-line del proyecto @vanza	30/100

**ANEXO IV**
SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN ENSEÑANZAS DE APRENDIZAJE NO FORMAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE ADMISIÓN CURSO 2010/2011.

DATOS DEL CENTRO	
Centro	Aula
Domicilio del centro	Código postal
Localidad	Provincia

DATOS DEL ALUMNO		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I./N.I.E.	Letra NIF	Domicilio
Código Postal	Teléfono/s	Correo electrónico
Localidad	Provincia	País
Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento
Provincia de nacimiento	País	

ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SOLICITA ADMISIÓN
<input type="checkbox"/> Programa de Iniciación a la lecto-escritura. <input type="checkbox"/> Programa para la adquisición inicial de competencias básicas. <input type="checkbox"/> Programa para el desarrollo de competencias básicas. <input type="checkbox"/> Programa de lengua y cultura españolas para extranjeros. <input type="checkbox"/> Programa de lengua extranjera para castellanohablantes. <input type="checkbox"/> Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. <input type="checkbox"/> Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio. <input type="checkbox"/> Programa de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. <input type="checkbox"/> Programa de preparación de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Programa de Alfabetización digital. <input type="checkbox"/> Apoyo tutorial de módulos voluntarios de PCPI en Proyecto @vanza. <input type="checkbox"/> Otros. Indicar: _____

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.
En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor)
Fdo.....

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al Director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 28 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 133/2009-C, en materia de consumo. (2010081663)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Logros Fitness.

Último domicilio conocido: C/ Vicente Delgado Algaba, 104.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 133/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado K del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983), y artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5, apartados 1 y 2.

Sanción: 100 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 28 de abril de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 28 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0144/2009-C, en materia de consumo. (2010081664)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: General Hills Ibérica, SAU.

Último domicilio conocido: Avda. de Burgos, 19. Complejo Triada, Torre B, Planta 3.^a-4.^a.

Localidad: Madrid.

Expediente n.º: 0144/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07), artículo 49.1.f) en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria, y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículo 8.d).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 7.1.e) y 11.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículos 5.k y 17.

Sanción: 800 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 28 de abril de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 3 de mayo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 0145/2009-C, en materia de consumo. (2010081702)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Franquicia Clip PC, SL.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, 28 local.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 0145/2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983), y artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): arts. 114, 116, 118 y 123.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura

Badajoz, a 3 de mayo de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 14 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 82/09, en materia de comercio interior. (2010081658)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 3 de marzo de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciada: D.^a Consuelo Romero Cabrera.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sellers de Paz, n.º 8. Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 82/09, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 14 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura (5 lotes)".

Expte.: SER0509209. (2010061133)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0509209.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Conservación de márgenes de carreteras de la Junta de Extremadura (5 lotes).
- c) División por lotes y número:
 - Lote n.º 1: Zona Plasencia-Coria.
 - Lote n.º 2: Zona Cáceres-Alcántara.
 - Lote n.º 3: Zona Trujillo.
 - Lote n.º 4: Zona Badajoz-Zafra.
 - Lote n.º 5: Zona Castuera.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 160, de 19/08/2009 y DOE n.º 180, de 17/09/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 1.702.208,28 euros.
- IVA (%): 16.
- Importe total: 1.974.561,60 euros.
- Valor estimado del contrato: 3.404.416,56 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 08/04/2010.
- b) Contratistas:
 - Lote n.º 1: Zona Plasencia-Coria: Fitonovo, SL.



Lote n.º 2: Zona Cáceres-Alcántara: UTE: Puebla y Estélez, SA - Técnicas Ambientales del Oeste, SL.

Lote n.º 3: Zona Trujillo: UTE: Atosan Ingeniería y Conservación, SL - Postigo Obras y Servicios, SA.

Lote n.º 4: Zona Badajoz-Zafra: UTE: Puebla y Estélez, SA - Técnicas Ambientales del Oeste, SL.

Lote n.º 5: Zona Castuera: Seanto, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación:

— Lote n.º 1: Zona Plasencia-Coria.

Importe neto: 205.159,88 euros.

IVA (%): 16.

Importe total: 237.985,46 euros.

— Lote n.º 2: Zona Cáceres-Alcántara:

Importe neto: 208.436,78 euros.

IVA (%): 16.

Importe total: 241.786,66 euros.

— Lote n.º 3: Zona Trujillo:

Importe neto: 221.297,36 euros.

IVA (%): 16.

Importe total: 256.704,93 euros.

— Lote n.º 4: Zona Badajoz-Zafra:

Importe neto: 252.590,20 euros.

IVA (%): 16.

Importe total: 293.004,63 euros.

— Lote n.º 5: Zona Castuera:

Importe neto: 256.709,39 euros.

IVA (%): 16.

Importe total: 297.782,89 euros.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 3 de mayo de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



ANUNCIO de 23 de marzo de 2010 sobre ampliación de instalaciones ganaderas. Situación: finca "Aguas Frías, s/n.", parcela 24 del polígono 3. Promotor: D. Juan Adolfo Bachiller Araujo, en Villanueva de la Vera. (2010081346)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de instalaciones ganaderas. Situación: finca "Aguas Frías, s/n.", parcela 24 del polígono 3. Promotor: D. Juan Adolfo Bachiller Araujo, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre construcción de vivero de plantas ornamentales. Situación: parcelas 123, 124, 140, 141, 190 y 191 del polígono 56. Promotor: D. Juan Carlos del Puerto Durán-Ceballos, en Azuaga. (2010081530)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivero de plantas ornamentales. Situación: parcelas 123, 124, 140, 141, 190 y 191 del polígono 56. Promotor: D. Juan Carlos del Puerto Durán-Ceballos, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de abril de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre sustitución y elevación de cubierta de casa cortijo. Situación: finca "Calderón", parcela 104 del polígono 54.

Promotor: D. Juan Monterrubio Rodríguez de Sanabria, en Azuaga. (2010081610)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Sustitución y elevación de cubierta de casa cortijo. Situación: finca "Calderón", parcela 104 del polígono 54. Promotor: D. Juan Monterrubio Rodríguez de Sanabria, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de abril de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º BA0078/07, en materia de transportes. (2010081659)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador que se especifica a continuación, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA0078/07	Anabel Trans, SL	141.22 LOTT	1.001,00 euros

Denunciado: Anabel Trans, SL.

Último domicilio conocido: calle Almonaster la Real, n.º 1, 2.º B. 06800 Mérida (Badajoz).

Tipificación: infracción grave (artículo 141.22) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001,00 euros (mil un euros).



Órgano resolutorio: el Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Mérida, a 15 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento sancionador n.º CC0178/07, en materia de transportes. (2010081661)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º CC0178/07, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Derex Telecom, SL.

Último domicilio conocido: Polígono Ind. Charca del Hombre, 2/n. 10500 Casar de Cáceres (Cáceres).

Tipificación: infracción grave (artículo 141.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 0 euros (recurso estimado).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: el Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 27 de abril de 2010. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •



ANUNCIO de 27 de abril de 2010 por el que se notifica citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-007/2009. (2010081662)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Jazztrans, SL, la citación para la celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con las reclamaciones interpuestas contra ésta por Translteralva, SL (M-007/2009), se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 26 de mayo de 2010, a las 12,20 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 27 de abril de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de abril de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8395. (2010081553)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo existente núm. 4577.1, línea aérea AT a 13,2 kV a Finca "Martín Laguna".

Final: CT 21 en el cruce de las Herrerías.

Término municipal afectado: Alcuéscar.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Longitud total en km: 0,654.

Emplazamiento de la línea: cruce de las Herrerías, camino de Carmonita en el T.M. de Alcuéscar.



Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8395.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta), en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 8 de abril de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 9 de abril de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017315. (2010081549)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Luis Rangel y Hnos., SA, con domicilio en: Fuentes de León, C/ Santa Lucía, 23, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: intemperie.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000
	0,380/0,220

Potencia total en transformadores: 100 (kVA).

Emplazamiento: Fuentes de León, Zona Muladar.

Presupuesto en euros: 12.473,16.

Presupuesto en pesetas: 2.075.359.

Finalidad: mejorar la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 06/AT-001732-017315.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de



autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 9 de abril de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 12 de abril de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) denominado "El Sierro", n.º 10C10196-10, en el término municipal de Mesas de Ibor. (2010081523)

Para dar cumplimiento al art. 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre (por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio) de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de los Residuos de las industrias extractivas, de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras y plan de restauración, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C) de la Ley de Minas denominado "El Sierro", expte. n.º 10C10196-10, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El proyecto de evaluación de impacto ambiental se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, siendo los datos del mismo:

Objeto: explotación de cuarzo.

Localización: polígono 3, parcela 164 y otras, del término municipal de Mesas de Ibor (Cáceres).

Promotor: Silicalia, SL.

Fecha de solicitud: 27 de noviembre de 2009.

Superficie afectada por la concesión: 58,77 ha (2 cuadrículas mineras).



Profundidad media: 5 m.

Volumen de explotación: 138.500 m³.

Acceso: se realizará desde la carretera CCV-194 en dirección a Mesas de Ibor. A la derecha de la misma parte un camino que da acceso al depósito de agua de la población y a la zona de actuación.

Coordenadas UTM: X = 282.212; Y = 4.402.768 (Huso 30).

Periodo estimado de ejecución: 20 años.

Propuesta de resolución al plan de restauración:

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización de la explotación del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección C), así como para aprobar el plan de restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 12 de abril de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010081657)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 27 de abril de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CP09/183 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL PEREZ ESPEJO **DNI:** 52.353.597
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cruz, 16
LOCALIDAD: 14550-MONTILLA CORDOBA
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Practicar el deporte de la pesca con caña (3 unidades a fondo) en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/312 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: AMET SELAT **DNI:** X9272549F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Oca, 87, 3 Iz.
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/313 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SEDAT BURI **DNI:** X5823567J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Oca, 87, 3 Iz.
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/355 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS DENCU **DNI:** X6646933W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Julia García Boutan, 9, 5B
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/381 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRE DRAGHIC **DNI:** X6643355N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Angosta, 2, Piso 1 B
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/382 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STANCIU OVIDIU **DNI:** X6932005N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Angosta, 2, Piso 3 B
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/394 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE MANUEL SANTOS MUÑOZ **DNI:** 76.124.939
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Estación de Monfragüe
LOCALIDAD: 10680-MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/403 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DACIAN CONSTANTIN **DNI:** X2993892M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Francisco Alvarez, 2, B
LOCALIDAD: 28051-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/406 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL CASADO DIAZ **DNI:** 69.695.81
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Carretera de la Montaña, 27 A
LOCALIDAD: 10003-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/418 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN CIUHAN **DNI:** X6237543N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pza. Campo Criptana, 25
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/438 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LIVIU ADRIAN MARGINEAN **DNI:** X6595965W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino Humanes, 22, 6 B
LOCALIDAD: 28938-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/442 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION UIZITU **DNI:** X6602673V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Lisboa, 1 2B
LOCALIDAD: 28822-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/444 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VIOREL VIDENIE **DNI:** X6770100G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Lisboa, 22, 3A
LOCALIDAD: 28822-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/498 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN MUNTEANU **DNI:** X9275410Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Sol. 9, 3 A
LOCALIDAD: 28922-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/542 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIN SANDU **DNI:** X3700789C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Nuestra Señora de la Piedad, 5, Piso 3, Puerta C
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/547 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DOROTHEA RENATE HAMPU **DNI:** 11.619.262
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Suecia, 8
LOCALIDAD: 45200-ILLESCAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/548 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAIL TUDOSANU **DNI:** 10.783.400
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Suecia, 8
LOCALIDAD: 45200-ILLESCAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/561 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JAVIER VIGARA CASTAÑO **DNI:** 76.047.872
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pozo de la Esmeralda, 62
LOCALIDAD: 10195-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES

ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIA: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/562 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN FLORIN BERINDEANU **DNI:** X8625518N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan de la Cosa, 6, 3 C
LOCALIDAD: 28802-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/567 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SCORNEA LIVIU **DNI:** X6652133G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de Velázquez, 36
LOCALIDAD: 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/568 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN CHIRA **DNI:** X5432818B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Madrid, 134
LOCALIDAD: 28752-LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/574 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IULIAN PALADE **DNI:** X6663902C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Teniente Ruiz, 15, 3 C
LOCALIDAD: 28805-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/598 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE VICENTE SOLVES CAUDELI **DNI:** 20.019.875
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Palmeras, 14
LOCALIDAD: BENIRREDRÀ VALENCIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/618 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SABIN DRAGHICLI **DNI:** 93.608.03
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Toboso, 93, 3 C
LOCALIDAD: 28019-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/634 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DUMITRU ROBERT CATALIN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Pablo, 2, Piso 3, Puerta D
LOCALIDAD: 28912-LEGANES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/636 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EMILIAN MARIUS CIOBANU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Pablo, 2, Piso 3, Puerta D
LOCALIDAD: 28912-LEGANES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/682 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL NEGRESCU **DNI:** X7779864E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alfonso Fernández, 24
LOCALIDAD: 28044-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/686 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: POCOL DINU **DNI:** X4211566J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cortinas de Cervantes, 2, Piso 4 C
LOCALIDAD: 28500-ARGANDA DEL REY MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/696 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRICA DANIEL VATAFU **DNI:** X6580591S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Madrid, 18, 4 C
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2010 por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde administrativo del monte n.º 49 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz denominado "Matajaca", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Trasierra. (2010081753)

Acordada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la incoación de procedimiento administrativo de deslinde del perímetro exterior y enclavados del monte n.º 49 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz denominado "Matajaca", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Trasierra, esta Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de conformidad con la normativa de aplicación, en ejecución del citado acuerdo y en ejercicio de las competencias que en



materia de gestión de montes le confiere lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, ha acordado que el inicio de las operaciones correspondientes a su deslinde tenga lugar en el día 1 de junio de 2010, a las 9,00 horas, así como fijar como lugar de reunión la puerta del Ayuntamiento de Trasierra, sito en Plaza de la Iglesia, 1, C.P. 06909; y designar como Ingeniero Operador al Ingeniero de Montes D. Moisés Burgos Barrantes.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y asistencia de quienes se entiendan afectados en sus derechos e intereses legítimos, y sin perjuicio de la realización de las demás actuaciones legalmente preceptivas a tal efecto.

Se adjunta Anexo en el que se relacionan los titulares catastrales de terrenos colindantes o de enclavados del monte.

Mérida, a 6 de mayo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES Y ENCLAVADOS AL MONTE
DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 49 "MATAJACA"**

Municipio	Pol	Parc	Nombre	Dirección
134 (Trasierra)	2	114	MARTIN MARTIN JUAN MIGUEL	CL CERRILLO CHAVEZ 2 PI:2 Pt:A 06927 VALVERDE DE LLERENA (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	2	116	AGUILAR GONZALEZ CARMEN	CL PUERTA AURORA 5 06900 LLERENA (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	2	116	MARTIN MARTIN JUAN MIGUEL	CL CERRILLO CHAVEZ 2 PI:2 Pt:A 06927 VALVERDE DE LLERENA (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	2	119	MATAJACA DE TRASIERRA, SOCIEDAD LIMITADA	FC MATAJACA 06909 TRASIERRA (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	2	124	MALDONADO MALDONADO TERESA (HEREDEROS DE)	CL LA SEDA 17 06909 TRASIERRA (BADAJOZ)
135 (Trasierra)	2	9001	DIPUTACION BADAJOZ	CL FELIPE CHECA 1 06001 BADAJOZ (BADAJOZ)
136 (Trasierra)	2	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1 41011 SEVILLA (SEVILLA)
134 (Trasierra)	3	222	LEON ESPINO GUILLERMO	CL SANTIAGO DEL TEIDE 8 06960 CASAS DE REINA (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	3	226	MALDONADO MALDONADO ANDRES (HEREDEROS DE)	CL D GABRIEL 3 06900 LLERENA (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	3	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1 41011 SEVILLA (SEVILLA)
135 (Trasierra)	3	9006	AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	PZ FALANGE 11 06909 TRASIERRA (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	5	2	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3 06800 MERIDA (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	5	3	MALDONADO MALDONADO JAVIER	AV EUROPA 5 PI:3 Pt:B 06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	5	4	MALDONADO MALDONADO JAVIER	AV EUROPA 5 PI:3 Pt:B 06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	5	9001	DIPUTACION BADAJOZ	CL FELIPE CHECA 1 06001 BADAJOZ (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	5	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1 41011 SEVILLA (SEVILLA)
134 (Trasierra)	6	5	MALDONADO MALDONADO TERESA (HEREDEROS DE)	CL LA SEDA 17 06909 TRASIERRA (BADAJOZ)



134 (Trasierra)	6	6	MALDONADO MALDONADO TERESA (HEREDEROS DE)	CL LA SEDA 17 06909 TRASIERRA (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	6	8	MALDONADO MALDONADO JAVIER	AV EUROPA 5 PI:3 Pt:B 06004 BADAJOZ (BADAJOZ)
134 (Trasierra)	6	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1 41011 SEVILLA (SEVILLA)
134 (Trasierra)	5	9001	JUNTA DE EXTREMADURA. CONS AGRICULTURA Y DES RURAL. SECC VÍAS PECUARIAS	CTRA SAN VICENTE, S/N 06071 BADAJOZ
134 (Trasierra)	2	9001	JUNTA DE EXTREMADURA. CONS AGRICULTURA Y DES RURAL. SECC VÍAS PECUARIAS	CTRA SAN VICENTE, S/N 06071 BADAJOZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara". Expte.: 1051011FR023. (2010081704)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1051011FR023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 363.433,62 euros.
IVA (18%): 65.418,05 euros.
Importe total: 428.851,67 euros.
Anualidad: 2010: 428.851,67 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 002158-2161.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: G; Subg.: 3; Categ.: d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del vigésimo séptimo (27) día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación



presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

FEADER Eje 1, Medida 1.2.5 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 30 de abril de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se adjudica la obra de "Comedor escolar en el Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús de Oliva de Mérida". Expte.: OBR0901064. (2010061141)

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la obra de comedor escolar en el Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús de Oliva de Mérida, y teniendo en cuenta:

- a) Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Que por el Servicio Regional de Obras y Proyectos se ha emitido con fecha 21/04/10 propuesta de adjudicación en favor de la Empresa Construcciones Narsan, SL, con CIF n.º B-10300606.



- c) Que dicha empresa ha acreditado el encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

RESUELVO:

Adjudicar definitivamente el contrato de la obra contenida en el proyecto de comedor escolar en el Colegio Público Sagrado Corazón de Jesús de Oliva de Mérida, a la empresa Construcciones Narsan, SL, con CIF n.º B-10300606, en la cantidad de:

- Presupuesto base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: 145.000 euros.
- Tipo e importe correspondiente al impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 23.200 euros.
- Presupuesto total del contrato: 168.200 euros.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que frente a la citada resolución, por agotar la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio, de que el interesado pueda ejercitar otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de mayo de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General, por la que se hace pública la composición del Tribunal de Selección para cubrir 24 puestos de trabajo en diferentes categorías y destinos para la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU, convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010. (2010061182)

De acuerdo con lo dispuesto en la base XIV de la Resolución de 30 de marzo de 2010, sobre convocatoria general para cubrir 24 puestos de trabajo en diferentes categorías y destinos para la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU (DOE n.º 64, de 7 de abril de 2010), esta Dirección General, ha dispuesto:

Único. Hacer pública la composición del Tribunal que ha de valorar las pruebas a las que alude la base VI (sistema de selección), y que estará integrado por los siguientes miembros:



Presidente:

- D. Pablo Sánchez García, Director de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU.

Vocales:

Por la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o Sociedades Filiales:

- D. Pablo Sánchez del Mazo.
- D. Ricardo Salgado Calleja.

Suplentes:

- D. José Francisco Navas Pérez.
- D. Eduardo Colorado Tarraque.

Por la Asamblea de Extremadura:

- D. Manuel Molina Salguero.

Suplente:

- D.^a María José Martínez Vizcaíno.

Por la Universidad de Extremadura:

- D. Francisco José Hinchado Morales.
- D. Antonio García Díez.

Suplentes:

- D.^a María Josefa Reyes Barragán.
- D.^a María Victoria Nuño Moral.

Para la plaza de Administrativo:

- D. Ángel Bueno Chimenea.
- D. Ramón José González López.

Suplentes:

- D. Manuel Alegre Cochero.
- D. Juan Cuevas Rodríguez.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Dirección General, por la que se hace pública la composición del Tribunal de Selección para cubrir 2 puestos de trabajo en diferentes categorías y destinos para la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010. (2010061183)

De acuerdo con lo dispuesto en la base XIV de la Resolución de 30 de marzo de 2010, sobre convocatoria general para cubrir 2 puestos de trabajo en diferentes categorías y destinos para la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, relativa a los tribunales calificadoros (DOE n.º 64, de 7 de abril de 2010), esta Dirección General, ha dispuesto:

Único. Hacer pública la composición del Tribunal que ha de valorar las pruebas a las que alude la base VI (sistema de selección), y que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Pablo Sánchez del Mazo, Director Jurídico de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Vocales:

Por la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o Sociedades Filiales:

- D. Ricardo Salgado Calleja.
- D. José Ignacio Calvo Chacón.

Suplentes:

- D. José Francisco Navas Pérez.
- D. Eduardo Colorado Tarraque.

Por la Asamblea de Extremadura:

- D.^a María Luisa Caso Redondo.

Suplente:

- D. Pedro Chamorro Fernández.

Por la Universidad de Extremadura:

- D. Ángel Bueno Chimenea.
- D. Ramón José González López.

Suplentes:

- D. Manuel Alegre Cochero.
- D. Juan Cuevas Rodríguez.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Mantenimiento integral de los Centros de Atención Primaria y Centros de Especialidades dependientes del Área de Salud". Expte.: CSE/03/1109051233/09/PA. (2010061140)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/03/1109051233/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral de los Centros de Atención Primaria y Centros de Especialidades dependientes del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE número 222, de 18 de noviembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 125.000,00 € (IVA excl.). 145.000,00 € (IVA incl.).
- b) Importe del IVA (16%): 20.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 25 de marzo de 2010.
- b) Contratista: Ferrovial Servicios, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (sin IVA): 106.600,00 €.
- e) Importe total de adjudicación (incluido IVA): 123.656,22 €.

Don Benito, a 15 de abril de 2010. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.



ANUNCIO de 20 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento integral del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias".
Expte.: CSE/03/1110010298/10/PA. (2010081708)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/03/1110010298/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral del Hospital Siberia-Serena de Talarrubias.
- b) División por números y lotes:
- c) Plazo de vigencia: 12 meses con posibilidad de prórroga.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Importe total: 309.322,04 € (IVA excl.). 365.000,00 € (IVA inc.).
- b) Importe del IVA (18%): 55.677,96 €.
- c) Importe total incluida posible prórroga: 618.644,08 € (excluido IVA).

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No procede.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Información:
 - 1.^a Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.
 - 2.^a Domicilio: Alonso Martín, 8-3.^a planta.
 - 3.^a Localidad y código postal: Don Benito 06400.
 - 4.^a Teléfono: 924 382818 - Fax: 924 382863.
- b) Obtención de documentación: Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- c) Fecha límite de obtención de documentos: 28 de mayo de 2010.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: Grupo: P; Subgrupos: 1, 2 y 3; Categoría: C.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día 28 de mayo de 2010.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.
 - 2.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.
 - 3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.
- d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8.
- c) Localidad: Don Benito 06400 (Badajoz).
- d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el Número de Identificación Fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 20 de abril de 2010. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.

• • •

ANUNCIO de 22 de abril de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010081646)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 22 de abril de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
80/2010	Progasnor, SL	Ley 28/2005: disposición adicional segunda y tercera	100 €
81/2010	Progasnor, SL	Reglamento 852/2004, art. 3	120 €

• • •

ANUNCIO de 22 de abril de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010081647)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 22 de abril de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
316/09	Adrián Bratu	Ley 28/2005, art. 3.1	601 €
30/2010	José Manuel Álvarez Mansilla	Reglamento 852/2004, art. 3	125 €
58/2010	Gestiones Hosteleras Extremeñas	Reglamento 852/2004, art. 6.3 Real Decreto 3483/2000, art. 5	3.001 €
73/2010	Ibana Mantilla Pardo	Reglamento 852/2004, art. 6.3 Real Decreto 3483/2000, art. 5	3.001 €

• • •

ANUNCIO de 22 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010081648)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de un mes para presentar recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 22 de abril de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
259/2009	Domingo Fuentes Suárez	Ley 28/2005, disposición adicional tercera	75 €
260/2009	Domingo Fuentes Suárez	Reglamento 852/2004, art. 4.2 Reglamento 178/2002, art. 18 R.D. 3484/2000, arts. 3.1, 3.4, 9 y 10 R.D. 1334/1999, arts. 5, 10, 11, 14 y 17 Decreto 138/2002, arts. 4, 5.1.b) y 22	500 €

• • •



ANUNCIO de 4 de mayo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Tiras reactivas para la medición de glucosa en sangre a personas con diabetes mellitus en Extremadura". Expte.: CS/99/1110016616/10/PA. (2010081706)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 382738.
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 6) Correo electrónico: jesus.gordillo@ses.juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/99/1110016616/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro tiras reactivas para la medición de glucosa en sangre a personas con diabetes mellitus en Extremadura.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:

LOTE	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE UNIDADES
1	Sistema para medición de glucosa en sangre sin interferencias con sustancias dializadoras	12.657.731
2	Sistema para medición de glucosa en sangre para personas con posible deficiencia visual	15.822.160
3	Sistema para medición de glucosa en sangre con posibilidad de análisis de hidroxibutirato	3.164.428

- d) Lugar de ejecución/entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses a contar desde la firma del contrato, prevista para el 1 de agosto de 2010.



- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696200-7- Reactivos para análisis de sangre.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 8.790.088,62 euros.
- IVA (8%): 703.207,08 euros.
- Importe total: 9.493.295,70 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según el apartado F del Cuadro Resumen de Características.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 11 de junio de 2010.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Admisión de variantes, si procede: No.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Fechas:
 - Apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): 15 de junio de 2010, a las 12,00 horas.
 - Apertura del Sobre 2 (valoración de criterios cuya valoración dependan de un juicio de valor): 18 de junio de 2010, a las 10,00 horas.



- Apertura del Sobre 3 (oferta económica y criterios cuya valoración sea cuantificable de forma automática): 28 de junio de 2010, a las 10,00 horas.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 4 de mayo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Resolución de 25/11/2008. DOE n.º 234, de 03/12/2008), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de abril de 2010 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos de Ayuntamientos en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2010081700)

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ALCONCHEL:

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Tasa por recogida de basura.
- Tasa por abastecimiento de agua potable.

CALAMONTE:

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial.

PUEBLA DE ALCOCER:

- Ingresos por cuota de urbanización y cuota de aprovechamiento urbanístico.

PUEBLA DE LA REINA:

Recaudación en vía ejecutiva:

- Tasa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntuales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.



- Tasa de ocupación de la vía pública con terrazas.

VALVERDE DE LLERENA:

- Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general (tasa del 1,5).

Badajoz, a 22 de abril de 2010. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

ANUNCIO de 30 de abril de 2010 sobre información pública del proyecto de modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010081705)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2010, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ceclavín, consistente en:

- Reclasificar terreno de suelo no urbanizable a un sector de suelo urbanizable para la creación de un Polígono Industrial situado en la Dehesa Boyal de Ceclavín.
- Reclasificar los terrenos de suelo urbanizable (actual U.E.-8) a suelo no urbanizable Tipo III.

Al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

Durante este periodo, el proyecto diligenciado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ceclavín se encontrará depositado, para su consulta pública, en las dependencias municipales.

Ceclavín, a 30 de abril de 2010. El Alcalde, PEDRO M. GONZÁLEZ MIRÓN.



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

EDICTO de 16 de abril de 2010 sobre aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE-17/1, 2 y 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010ED0235)

Por Resolución de la Alcaldía número 156/2010, de 15 de abril, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación redactado por el Arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo, que afecta a la UE-17/1, 2 y 3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de naturaleza urbanística.

Llerena, a 16 de abril de 2010. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 30 de abril de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación de las Normas Urbanísticas. (2010081701)

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 27 de abril de 2010, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación en las Normas Urbanísticas referentes al programa de viviendas.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art. 77.2.2 de la LSOTEX, para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 30 de abril de 2010. La Concejala delegada, M.^a ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 12 del Plan General Municipal. (2010081703)

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2010, la modificación número 12 del Plan General Municipal, expte.: 39/10-U, referente a la



modificación de usos y condiciones de ocupación del suelo no urbanizable inadecuado al desarrollo urbano, contenidos en la ficha aneja al artículo 425 del Plan General Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse alegaciones.

Navalmoral de la Mata, a 5 de mayo de 2010. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

NOTARÍA DE SEGURA DE LEÓN

EDICTO de 4 de mayo de 2010 sobre acta de presencia y notoriedad para la constatación de exceso de cabida. (2010ED0259)

D.^a María Asunción Zafra Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Segura de León y oficina abierta en Ramírez de Prado, 1, y, con DNI 28603470A, hace saber: que en mi notaría, a requerimiento de D. Severiano Venegas Jaramillo con DNI 8278279G, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, que implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A. Descripción registral: urbana. Casa sita en calle Cristo de la Reja, 8, en Segura de León. Ocupa una superficie de 150 m². Linda: frente, calle de su situación, derecha entrando, calleja de los Bueyes; izquierda entrando, Ladislao Montero; fondo entrando o espalda, Francisco Medina, Joaquín Díaz y otros.

Inscripción: Registro de Fregenal de la Sierra, Libro 58 de Segura de León, folio 163, finca 175.

Catastro: 6423919QC1262S0001DA.

B. Descripción actual y real de la finca. Urbana. Casa sita en calle Cristo de la Reja, 8, en Segura de León. Ocupa una superficie de 312 m². Frente, calle de su situación; Manuel Jaramillo Bernaldez, Cristo de la Reja, 10; Diego Garduño Rubio, Cristo de la Reja, 14; Purificación Medina Granado, Cristo de la Reja, 18; Pedro José Gil Guareño, Cristo de la Reja, 12; Francisco González Medina, Cristo de la Reja, 16; Derecha entrando, Rafael Carbajo López, Ollerías, 6; izquierda, Antonio Masero Lozano, Portugalejo, 17 Espalda, Fernando Eduardo Molina Benegas, Portugalejo, 13; Marta Figueras Maya, Portugalejo, 15; y Francisco de Asís Maya Romero, Ollerías, 4.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas. Advertencia a los notificados, dentro del plazo de los 20 días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Segura de León, a 4 de mayo de 2010. La Notario, MARÍA ASUNCIÓN ZAFRA PALACIOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net